



Casa abierta al tiempo

---

---

---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XOCHIMILCO**

**División de Ciencias Sociales y Humanidades**

El impacto de las organizaciones criminales en la seguridad pública en la zona de tierra caliente, Michoacán.

**T R A B A J O T E R M I N A L  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL**

**P R E S E N T A:**

**César Fabián Amezcua Soria**

**Asesor:**

Dr. Sergio Alejandro Méndez Cárdenas

**Ciudad de México. Octubre, 2023**

## ÍNDICE

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| → Introducción.....               | 3 |
| → Planteamiento del problema..... | 4 |
| → Objetivos.....                  | 4 |
| → Hipótesis.....                  | 5 |
| → Objeto de estudio.....          | 8 |

### **CAPÍTULO 1. EL CRIMEN ORGANIZADO: LOS REYES DE LOS PUEBLOS VULNERABLES**

|  |    |
|--|----|
| 1.1 Narcotráfico y crimen organizado.....                                | 12 |
| 1.2 Motivos por los que el crimen organizado toma los pueblos.....       | 18 |
| 1.3 “Los salvadores del pueblo”.....                                     | 20 |
| 1.4 Crimen organizado como empresa.....                                  | 21 |
| 1.5 La vida en una población “secuestrada” por el crimen organizado..... | 22 |
| 1.6 Atribuciones del sistema.....  | 24 |

### **CAPÍTULO 2. LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS PACTOS DEFECTOS EN LOS MUNICIPIOS ESTUDIADOS**

|   |    |
|---|----|
| 2.1 ¿Qué sucede con la seguridad pública?.....  | 27 |
| 2.2 Municipios afectados: Buenavista.....   | 28 |
| 2.3 Municipios afectados: Apatzingán.....   | 31 |
| 2.4 Municipios afectados: Aguililla.....  | 34 |
| 2.5 Municipios afectados: Tepalcatepec.....   | 36 |
| 2.6 ¿Por qué hay grupos delictivos que sustituyen al estado en temas de seguridad pública?..... | 39 |
| 2.7 Corrupción, un problema clave.....  | 41 |

### **CAPÍTULO 3. EL ESTADO MODERNO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

|  |    |
|--|----|
| 3.1 ¿Cómo garantizar la seguridad pública por parte del estado?..... | 44 |
| 3.2 Fuerzas armadas en el territorio.....                            | 59 |
| 3.3 Colombianización Michoacana.....                                 | 62 |
| → Conclusiones.....  | 64 |
| → Bibliografía.....  | 69 |

## **Introducción:**

Este proyecto nos brinda un panorama amplio acerca de lo que se observa en el estado de Michoacán, específicamente en la zona de tierra caliente, en temas de delincuencia y de la escasa seguridad pública que se le brinda a los ciudadanos. Esta zona es un lugar donde la delincuencia toma posesión y toma decisiones de distintos caracteres, a lo largo de esta lectura se aprecia en que esta inmiscuida la delincuencia organizada, desde temas políticos pasando por temas económicos y hasta religiosos. Este proyecto terminal se centra y muestra los casos de cuatro municipios de Michoacán (Tepalcatepec, Aguililla, Buenavista y Apatzingán) que de alguna u otra manera son el reflejo de lo que se vive en la gran mayoría de los municipios michoacanos, es el Cartel Jalisco Nueva Generación quien tiene el mando en gran parte del territorio michoacano y esta en disputa otra gran parte. Asimismo, se observan las deficiencias del aparato gubernamental al tratar de aminorar o erradicar este fenómeno en el estado michoacano, siendo la policía municipal el punto más débil del gobierno, también se observa el impacto de las fuerzas armadas en los municipios. Sin duda es un tema con gran controversia, pero este proyecto sienta las bases para reflexionar acerca de lo que se esta haciendo mal en Michoacán y en otros estados de la republica que viven una situación similar.

## **Planteamiento del problema:**

Desde finales del siglo XX se empezó a dar un fenómeno que no era muy conocido dentro del territorio mexicano, donde grupos delictivos tomaban posesión de algunos lugares de una determinada región para así poder realizar distintas actividades, principalmente relacionadas al narcotráfico (plantar marihuana o cocinar metanfetaminas) con el paso de los años, estas organizaciones fueron realizando otras actividades, todas de carácter ilícito como secuestrar, extorsionar, robar y asesinar, todo esto relacionado con el negocio principal que es el narcotráfico. Ante todo, el gobierno se ha visto rebasado, a pesar de buscar alternativas y posibles soluciones, no han logrado erradicar este mal que aqueja a distintas ciudades del país, no hay respuesta de parte de la policía federal, ni estatal, ni municipal, para terminar con el narcotráfico, incluso tienen que intervenir las fuerzas armadas para erradicar este problema sin fortuna alguna. Por lo que se busca analizar si es posible que en un estado moderno las organizaciones criminales ejerzan acciones que el gobierno debería llevar a cabo en temas de aparente seguridad pública en el estado de Michoacán.

## **Objetivos:**

### **General:**

Documentar cómo es que las organizaciones criminales ejercen acciones que el estado debería de llevar a cabo en materia de seguridad pública de Michoacán.

### **Particulares:**

- Analizar cómo es que el crimen organizado sobrepasa al gobierno en algunos lugares de Michoacán
- Observar el tipo de territorios que tiene en su poder el crimen organizado
- Conocer las actividades que el crimen realiza en los municipios de Tepalcatepec, Aguililla, Buenavista y Apatzingán.

- Observar que es lo que está dejando de hacer el estado en cuanto a seguridad pública desde la normatividad

### **Hipótesis:**

Este proyecto terminal se concentrará en uno de los estados de la república mexicana donde el narcotráfico ha sido amo y señor de varias ciudades y municipios, hablo del estado de Michoacán, un estado conocido nacionalmente dentro de los más violentos del país mexicano, de acuerdo con Infobae, este estado de la república está dentro de los cinco con mayor presencia de delincuencia organizada. (Infobae, 2021)

Desde hace tiempo el crimen organizado se ha internado en Michoacán, pero sobre todo a principios del siglo XXI, las organizaciones delictivas han manejado a su antojo distintos sitios dentro de este territorio mexicano. Estos hechos son un grave problema para los tres poderes de gobierno que limitan su intervención por distintos motivos que se pretenden analizar en este proyecto. Por si fuera poco, existe otro problema para el estado que es la guerra entre carteles que agudiza la libre intervención del estado en los pueblos y municipios más afectados.

Lo que se busca en este proyecto de carácter documental-investigativo es conocer porque los grupos delictivos de este estado de la república mexicana (Michoacán) se han apoderado de algunas regiones que, en teoría, cuenta con el apoyo de los 3 poderes de gobierno (ejecutivo, legislativo, judicial), sin embargo, quien controla las regiones son líderes o sublíderes de algún determinado cartel, normalmente miembros de los carteles más fuertes del país, donde existen ineficiencias en la forma de gobernar en temas de seguridad, a pesar de lo establecido en la ley. Michoacán ha sido capturado por el crimen organizado y en este proyecto terminal conoceremos, además de lo ya mencionado, las actividades

que realiza el crimen organizado y su gravedad que provocan una incapacidad de reacción por parte del gobierno tanto municipal, estatal y federal.

Lo que me llevo a realizar este proyecto de investigación es que en México y específicamente en el estado de Michoacán, han sufrido un fenómeno que ha existido desde el siglo XX, donde organizaciones criminales ejercen acciones y reprimen a la sociedad civil, ante estos hechos el estado no ha sido capaz de garantizar la seguridad pública, han sido varios los intentos por erradicar el problema del crimen organizado y el narcotráfico que parece ser una enfermedad crónica, este proyecto no plantea dar soluciones, si no que, se busca dar a conocer por que el crimen organizado sobre pasa al gobierno, que es lo que influye para que el fenómeno se de y desde la normatividad que es lo que esta dejando de hacer el estado que no permite la disminución del problema.

Dentro de la investigación que voy a realizar con el tema de “es posible que, en un estado moderno, las organizaciones criminales ejerzan acciones que el gobierno debería llevar a cabo en temas de aparente seguridad publica en el estado de Michoacán” me parece que es de vital importancia realizar un trabajo meramente documental, es por ello que el método de investigación utilizado para este proyecto, debe ser de carácter cualitativo, en este proyecto se realiza un registro narrativo de los hechos citados y observados acerca del tema de investigación, evitando el registro de datos que lleven a realizar una encuesta o entrevista a pobladores de las zonas a investigar dejando de lado el método cuantitativo.

Para este proyecto nos vamos a basar en documentos oficiales expuestos por organizaciones que atiendan el problema del crimen organizado como la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y la Droga (ONUDD), así como también se revisara la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y en temas puntuales el uso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) esto para conocer las leyes del país y en qué grado carecen los municipios a estudiar de

estas leyes, así como también (en menor medida) resultados del INEGI esto para tener un contexto pertinente de los municipios, también se hará uso de las páginas de ayuntamientos de los municipios a investigar, así como rescatando información importante en los siguientes documentos que serán clave en la investigación: la ley de Seguridad Nacional, la Ley Orgánica de la Administración pública federal, la Ley General del sistema Nacional de seguridad Publica, el orden jurídico Nacional, entre otros documentos normativos.

Utilizare periódicos nacionales y algunos internacionales, en específico artículos que citen al estado de Michoacán y sus problemas de seguridad pública. Hablando exclusivamente del estado de Michoacán y específicamente de las zonas donde trabajare en este documento como son los municipios de Apatzingán, Buenavista, Tepalcatepec, Aguililla. Otro material de trabajo que voy a utilizar serán los video-documentales, donde también se conoce de manera más clara el problema y la vida de los pobladores y observando la calidad de vida que suele haber en municipios que están en constante guerra.

Por último, voy a utilizar textos académicos sobre el crimen organizado con autores que conozcan del tema de la seguridad pública y el crimen organizado. Desde la perspectiva del gobierno, citare autores que a manera de antecedentes hablen de cómo se introdujo el crimen organizado en Michoacán y donde inician con más fuerza los movimientos que tratan de sobrepasar al gobierno.

## **Objeto de estudio:**

El objeto de estudio del proyecto terminal que estoy realizando se basa en las acciones que ejercen las organizaciones criminales que llegan a sustituir de alguna u otra manera al gobierno. Las organizaciones criminales o carteles son como una empresa, (se explica en el primer capítulo de este proyecto) tienen una gran diversificación abarcando distintos ámbitos, lamentablemente la mayoría de estas acciones no son en beneficio de la sociedad. De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga (UNODC) se identifican ocho principales actividades del crimen organizado: Tráfico de Drogas, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, tráfico ilícito de armas de fuego, tráfico ilícito de recursos naturales comercio ilegal de flora y fauna, venta de medicamentos adulterados y delincuencia organizada. En México, además de las mencionadas se incluyen: Extorsión, secuestro, piratería, robo de combustible, robo de vehículos, tala ilegal. En Michoacán las principales actividades ilícitas, además del narcotráfico, son extorsión, secuestro, tala ilegal y robo de vehículos. (Pérez, 2021)

En Michoacán, el narcotráfico es la actividad más común, el grupo delictivo que domina esta área dentro del estado es el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) donde, en la actualidad, no se conoce a ciencia cierta quien lidera a este cartel dentro del territorio michoacano aunque se dice que sería el propio Nemesio Oseguera Cervantes, alias “el mencho” líder del cartel Jalisco Nueva Generación, con menor presencia se encuentran La familia Michoacana que tiene como líder a Daniel Correa “el tigre”, Los caballeros Templarios liderado por Mario Alberto Rodríguez “El tucán” y los viagras que el líder de esta organización es Nicolas Sierra Santana. (Infobae, 2021)

Para poder combatir todos estos hechos, la respuesta del gobierno a partir del 2021 fue la creación del “Plan de desarrollo integral del estado de Michoacán” que va enfocado en seguridad, salud, educación y bienestar. Este plan es promovido por el gobernador del estado Alfredo Ramírez Bedolla y respaldado por el presidente



de la república Andrés Manuel López Obrador, así como del secretario de defensa nacional Luis Crescencio Sandoval, el secretario de Marina José Rafael Ojeda Duran, el secretario de bienestar Javier May y la (en ese entonces) secretaria de educación Delfina Gómez. (LAT, 2021)

Ya se han mencionado, en su mayoría, las actividades ilícitas que el crimen organizado comete dentro del país, como en Michoacán, a partir de aquí voy a mencionar las actividades que exclusivamente comete el crimen organizado que le deberían competir al gobierno, no obstante, estos son rebasados.

En Michoacán existe un fenómeno muy común y a mi parecer es la principal actividad que ejerce el crimen organizado que le debería de competir al gobierno y es, hablando en un sentido ilegal, las “extorsiones” que no son otra cosa que cobro de impuestos por parte del crimen organizado. De acuerdo con José Gil Olmos (2015), entre 2012 y 2014 las ganancias obtenidas por parte de las organizaciones criminales al efectuar las extorsiones eran de 31 mil 460 millones de pesos, entre los afectados eran mineros productores, empresarios y comerciantes. (Gil, 2015)

Hasta la actualidad, las extorsiones se siguen dando en Michoacán, aunque actualmente la región no figura dentro de los estados mexicanos con mayor número de extorsiones, donde el Estado de México es el primer lugar, seguida de Veracruz, Nuevo León, Jalisco y Zacatecas. (Cárdenas, 2022)

Hablando ahora, como un concepto más amplio, refiriéndonos a privar a alguien de su libertad, podemos decir que este hecho solo le compete al gobierno (solo si se sigue el método adecuado para privar de la libertad sin caer en una prisión preventiva oficiosa, la cual no es legal) no obstante, el crimen organizado lo ejerce de manera ilegal, buscando hacer justicia por su cuenta. De acuerdo con el especialista en Juicios orales Porfirio Luna (2021), la privatización de la libertad personal es aquel acto de autoridad que afecte los derechos de permanencia en

cualquier lugar de un país, ya sea viajar, cambiar de residencia, no permitir salir o entrar de algún lugar y, en general, que coarte el derecho de vivir en libertad. (Luna, 2021)

Uno de los principales órganos del gobierno que deberían combatir estratégicamente al crimen organizado es la policía federal, esta como autoridad encargada de la seguridad pública, tiene la responsabilidad de combatir el crimen organizado y garantizar el orden público en el territorio que le corresponde. Como señala el especialista en seguridad pública Renato Sales Heredia: El objetivo final de la policía federal es proteger y garantizar la vida, la integridad física y la propiedad de los ciudadanos. (Heredia, 2015)

Para lograr este objetivo, se requiere que la policía federal desarrolle un enfoque estratégico que tenga en cuenta la naturaleza compleja del crimen organizado. En este sentido, es esencial que la policía federal cuente con la capacidad de analizar la información de inteligencia, llevar a cabo investigaciones y operaciones de alto impacto, y colaborar con otras instituciones gubernamentales y de seguridad en la lucha contra el crimen organizado.

Como señala el investigador y experto en seguridad pública Martín Ramírez (2019): la policía federal también debe trabajar en la profesionalización y capacitación de sus fuerzas policiales, fortalecer las estrategias de prevención del delito y la violencia, y mejorar la coordinación con el sistema de justicia penal. (Martin, 2019)

La policía federal debe tener como objetivo principal combatir el crimen organizado y garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, a través de la adopción de un enfoque estratégico y una estrecha colaboración con otras instituciones gubernamentales y de seguridad. En este sentido, es necesario que la policía federal cuente con el personal capacitado y los recursos necesarios para llevar a cabo su tarea de manera efectiva.

A lado de la policía federal tiene que intervenir la policía estatal (en nuestra investigación, la policía de Michoacán) y la policía municipal que, por diversas circunstancias es la más corrompida por el crimen organizado; Esto se debe, en parte, a factores como la falta de profesionalización, recursos y supervisión, que crean un ambiente propicio para la corrupción y la infiltración del crimen organizado en la estructura policial.

Un estudio realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en México reveló que la policía municipal es uno de los cuerpos policiacos más vulnerables a la corrupción y el crimen organizado, debido a la falta de recursos, la falta de capacitación y la falta de supervisión por parte de los gobiernos locales. Además, señala que la ausencia de control de confianza y el debilitamiento de los sistemas de control interno en las estructuras policiales son factores que favorecen la infiltración del crimen organizado en las instituciones policiales. (CNDH, 2019)

Otro estudio realizado por la organización México Evalúa también encontró que los cuerpos policiales municipales son más vulnerables a la corrupción y la infiltración del crimen organizado debido a la falta de recursos financieros y humanos, así como a la falta de capacitación y supervisión. (Evalúa, 2018)

Por lo tanto, es importante que se tomen medidas para fortalecer la profesionalización, la supervisión y el control de confianza en las instituciones policiales municipales, a fin de prevenir la corrupción y la infiltración del crimen organizado en la estructura policial.

## **CAPÍTULO 1. EL CRIMEN ORGANIZADO: LOS REYES DE LOS PUEBLOS VULNERABLES**

En este capítulo, concentrándonos principalmente en el crimen organizado, se va a analizar cómo es que el crimen organizado sobre pasa al gobierno con sus acciones, cuáles son los motivos por los que el narcotráfico toma los municipios de Michoacán, centrándonos en Apatzingán, Buenavista, Aguililla y Tepalcatepec, la manera en que llegan a operar para que sea “imposible” ser detectados por el gobierno. Hablar del crimen organizado, se hace normalmente desde una perspectiva periodística, informando y metiendo el pánico a la población, se busca conocer la gravedad real de la situación desde una perspectiva política y como es que estas organizaciones afectan al desarrollo del país.

### **1.1 Narcotráfico y crimen organizado**

De acuerdo con Alicia Pisabarro, el concepto de crimen organizado nació en Estados Unidos en la segunda década del siglo XX, refiriéndose a un grupo criminal que operaba al margen de la ley, siendo favorecido por una buena opinión pública y tratos privilegiados por parte del gobierno. En un inicio el crimen organizado surgió debido a las altas demandas de servicios como la prostitución, el alcohol, juegos de azar o las drogas, todo esto bajo el concepto de lo ilegal; las medidas prohibitivas solo ocasionaban que los grupos mafiosos generaran nuevos negocios donde eran incluidos empresarios, políticos y trabajadores del estado, alimentando aun mas la corrupción. (Pisabarro, 2013)

Las actividades que el crimen organizado ha realizado desde hace tiempo, desde mi perspectiva, van ligadas a un hecho histórico de México ocurrido entre la mitad del siglo XX y finales del mismo siglo que fue la guerra sucia, para entender que fue la guerra sucia Juárez-Salazar nos dice fue la denominación que se le dio a los sucesos “político-subversivos” y se trataba de revueltas con la participación de

guerrillas populares, urbanas y campesinas que tuvieron presencia en gran parte del territorio mexicano. Estos grupos fueron gradualmente exterminados por los cuerpos represivos del Estado, como el Ejército y las instituciones de inteligencia de entonces. (Juárez-Salazar, 2017)

Las guerras sangrientas en México entre grupos delictivos y gobierno han estado presentes desde mucho tiempo atrás, incluso mucho antes de la guerra sucia, podemos apreciar todas estas batallas desde incluso la época posrevolucionaria, sobre todo en Michoacán donde, de acuerdo con palabras de Enrique Guerra Manzo, la falta de liderazgos fuertes y la debilidad del maderismo en Michoacán fueron algunos de los principales motivos que proyectaron aún más la violencia en este estado. Una vez superada la época maderista, en Michoacán la guerra continuaba, y es que los grupos rebeldes seguían cometiendo asesinatos, personas colgadas, los incendios de casas y forestales, vandalismo en propiedades gubernamentales, saqueos y robos eran el pan de cada día en distintas regiones del estado michoacano. (Guerra, 2023) Estos hechos se agravaban aún más ya que a la par, los villistas eran perseguidos por las fuerzas federales del país, cuando estos se dirigieron al norte del país, dejaron debilitado al estado de Michoacán permitiendo que grupos bandoleros se apoderaran de todas las regiones, donde solo Morelia se encontraba sin apoderamiento de algún grupo criminal. Tiempo después, cuando el nuevo estado se consolidaba después del triunfo de la rebelión en agua prieta en 1920, los bandoleros se iban debilitando, no obstante, permanecieron en las regiones más descuidadas, por ejemplo, tierra caliente, durante algunos años más. (Guerra, 2023)

Tiempo después, ya hablando como tal de grupos delictivos, podemos situarnos a mediados del siglo XX, específicamente en la década de los 40s donde los narcos de antes tenían alguna especie de acuerdo con el estado para que “trabajaran” de una manera pacífica, el estado le permitía a los grupos delictivos apoderarse de “plazas” específicas para trabajar y cometer sus actos delictivos y el estado recibía dinero y hacerse sentir en la población, uno de los carteles que tomo

el control desde el inicio fue el cartel de Sinaloa, al tener el control de todo el estado, se reducían los índices de violencia al no haber otro grupo delictivo que le hiciera frente, era un ganar, ganar, el crimen organizado tenía el control para realizar sus actividades y el estado tenía un cierto control de la violencia, aunque conforme pasaba el tiempo, este tipo de acuerdo iba debilitando a las instituciones locales, el crimen organizando se fortalecía en la región, pero la ciudadanía iba quedando más y más vulnerable. (Guerra, 2023) Con el pasar de los años, la llegada de nuevas caras políticas al poder, la ciudadanía ejerciendo su democracia, la globalización más establecida, la crisis económica del 94, el estado fue “doblando las manos” ante el crimen organizado, a partir de 1985, se fue mostrando un modelo de competencia abierta entre los carteles para apoderarse de las plazas con mejor ubicación para realizar sus actividades ilícitas (más adelante se especifica que tipo de región le interesa al crimen organizado). El estado ya era completamente incapaz de subordinar a la delincuencia organizada, la respuesta más viable por parte del estado era atacar al crimen organizado con estrategia militar, generando así más violencia y muertes tanto de militares, delincuentes y población civil. (Guerra, 2023) No obstante, el termino de crimen organizado que de acuerdo con la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito se refiere a un grupo estructurado de tres o mas personas que exista durante cierto tiempo y que actúe en conciencia y propósito de cometer uno o mas delitos graves con miras de obtener directa o indirectamente, un beneficio económico o algún otro beneficio de orden material. (ONUDD, 2004) Y en México el concepto de crimen organizado se instauro en la normatividad en 1996, en el articulo 1 de la Ley Federal contra la delincuencia organizada impuesta por el expresidente Ernesto Zedillo Ponce. (Ochoa, 2017) el artículo 1 dice que la presente ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional. (LFCDO, 1996)

Ahora, relacionando los conceptos anteriores, se puede decir que existen varios temas que ligan, a mi parecer, a la guerra sucia de entonces y las guerras sangrientas de principios y mediados del siglo XX con el crimen organizado de hoy en día, ya que se practicaban actividades que dejaban mal parados a los gobiernos, la guerra sucia era provocada en su mayor parte por un intento del gobierno por reprimir a los grupos guerrilleros y campesinos para que no se manifestaran, hoy en día el gobierno también aplica la misma fórmula pero ya no es una lucha contra guerrillas, ahora es contra población (autodefensas) que se levanta en armas por la poca capacidad del gobierno para disminuir la violencia que es ejercida por el crimen organizado, aun cuando constitucionalmente, el monopolio de la violencia le pertenece al gobierno.

El narcotráfico es una actividad delictiva que sucede en distintos países del mundo, de acuerdo con la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, el tráfico de cocaína y otras sustancias no solo están llegando a América del Norte y Europa, si no que se está extendiendo exponencialmente hacia África y Asia, se puede apreciar que el narcotráfico es una actividad ilegal que involucra la producción, distribución y venta de sustancias psicoactivas con el fin de obtener ganancias económicas. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el narcotráfico es una de las principales amenazas para la seguridad y la salud pública a nivel mundial (ONUDD, 2019). Además, esta actividad ilegal está vinculada con la violencia, la corrupción y la inestabilidad política en muchos países (ONUDD, 2021).

El narcotráfico ha desarrollado un gran impacto en la sociedad y en la economía de muchos países. En América Latina, por ejemplo, el narcotráfico ha sido uno de los factores más determinantes para la desigualdad social, el aumento de la violencia y la corrupción (Krugman, 2018). El narcotráfico puede tener distintos adjetivos que inclusive nosotros como sociedad adoptamos para referirnos a estas organizaciones, sin embargo, el concepto más claro es el siguiente: el crimen o delincuencia organizada es un grupo estructurado con el fin de cometer actividades

ilícitas constantemente y así tener beneficios personales, principalmente de carácter económicos (Soria, 2020)

De acuerdo con el sitio oficial del departamento de seguridad nacional de España, el crimen organizado se caracteriza por su naturaleza transnacional, opacidad, flexibilidad, capacidad de adaptación y de recuperación y también por su movilidad. Tienden a desestabilizar los cimientos políticos y económicos de los estados, así como estimular círculos viciosos de inseguridad, colaboración con gobiernos corruptos, organizaciones paramilitares o grupos terroristas. (Nacional, s.f.)

De acuerdo con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en su artículo 8º:

La fiscalía general de la república deberá contar con una unidad que se especialice en la investigación y procesamiento de delitos cometidos por personas que formen parte de la delincuencia organizada, integrada por agentes del ministerio público de la federación, quienes también contarán bajo su mando y conducción a policías y peritos.

El gobierno de la república desde el primer momento busca terminar con el crimen organizado, es por ello que crean distintos planes para poder ejecutar acciones contra estos delitos, para el gobierno es prioritario este problema, pero al ser un conflicto mayúsculo y que sobre todo involucra personas servidoras públicas y personas con un gran poder político, es difícil terminar o siquiera reducir el impacto nacional que el crimen organizado tiene sobre el país mexicano y algunas regiones del extranjero.

En tanto, cuando hablamos de seguridad ciudadana nos vamos más hacia un concepto de derechos en el cual toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, en Michoacán todos estos tipos de derechos se ven



violentados por el crimen organizado, sobre todo en los pueblos y rancherías de tierra caliente que es donde se concentra el mayor número de carteles que “gobiernan” estos lugares. (Ramos, 2005)

Otro concepto que se relaciona con este tema y el cual utilizaremos dentro de esta investigación, es el de seguridad pública el cual nos referimos a que es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad (García, 2002).

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. (CPEUM, 2019)

Es imprescindible conocer que el gobierno debe de garantizar la seguridad pública dentro del territorio nacional. En varias ocasiones sabemos que es la seguridad ciudadana, pero esta no se lleva a cabo en todos los aspectos sociales, principalmente por la desigualdad en materia de seguridad en donde no se abarca en todas las regiones del país descuidando sectores rurales o marginados.

Por último, todo esto surge dentro de un contexto de estado moderno, se dice que el estado moderno surge entre los siglos XV y XVI en Europa, estos rompieron con el orden político feudal e instauraron un poder centralizado sobre un solo territorio bajo una figura monárquica. Con esto se organizó una nueva política que implicó la administración del estado en distintas instituciones, desplegando una burocracia especializada, una uniformización de las leyes y la creación de ejércitos, entre otras cosas. Con base a esto y muchas otras características más, los estados modernos son reconocidos como el antecedente directo a los estados nacionales que existen hoy en día. (Roch, 2022)

## **1.2 Motivos por los que el crimen organizado toma los pueblos**

Sin duda alguna existen diferentes motivos por los cuales el crimen organizado se apodera de los pueblos, principalmente de pueblos en los cuales la agricultura es su actividad primaria, dejando ganancias dentro de una población. De acuerdo con datos del INEGI, Michoacán es de los estados con mejores climas para cultivar infinidad de productos del campo, siendo el aguacate el principal cultivo a nivel nacional, debido a su diversidad geográfica donde predomina el clima subhúmedo, apto para sembrar distintos productos del campo. (INEGI, 2022). De acuerdo con la fundación InSight crime, (2022) dentro del estado de Michoacán el principal motivo de extorsión en los pueblos y rancherías es por la exportación de aguacate, conocido en muchos lugares como “oro verde”, los grupos delictivos cobran a los agricultores una cuota para brindarles protección y de esta manera no ser víctimas de saqueos o secuestros de mercancía por parte de estos mismos grupos delictivos o algunos otros ajenos a la organización que domine el territorio.

Se ha documentado que dentro del estado de Michoacán operan por lo menos una docena de organizaciones delictivas, donde el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), y Carteles Unidos son los que lideran el estado, en menor medida se encuentran otros carteles como Caballeros templarios, Los viagras, La familia michoacana y Los Zetas. (Infobae, 2021)

Otro motivo por el cual Michoacán es un punto rojo de la delincuencia organizada es por su ubicación geográfica. Debido a que territorialmente se encuentra en una posición estratégica para el tráfico de drogas y otros delitos transnacionales debido a su proximidad con el puerto de Lázaro Cárdenas, uno de los más importantes de México. Además, el estado cuenta con una gran cantidad de carreteras y caminos que conectan con otros estados y regiones del país, lo que provoca accesibilidad en el movimiento de personas y mercancías. (Benítez, 2014)

Otro factor que ha permitido la expansión del crimen organizado en Michoacán es la debilidad del Estado mexicano para hacer frente a estos grupos delictivos. Como señala el investigador Carlos Flores Pérez, el estado mexicano ha sido históricamente incapaz de controlar el territorio y garantizar la seguridad de sus ciudadanos en muchas partes del país. Esta situación ha sido aprovechada por los grupos del crimen organizado para establecerse en estas zonas y ejercer un control territorial efectivo. (Flores, 2016)

Además, la presencia del crimen organizado en Michoacán se ha visto facilitada por la falta de oportunidades económicas para la población local, sobre todo en la población joven que, como señala el investigador Rodrigo Meneses Reyes, muchos jóvenes de regiones subdesarrolladas se ven obligados a unirse a los grupos delictivos debido a la falta de empleo y oportunidades educativas. La pobreza y la exclusión social han creado un caldo de cultivo para la violencia y la delincuencia en la región. (Meneses, 2019)

En Michoacán probablemente se tenga la idea que un enfrentamiento armado entre grupos delictivos es algo normal, cuando no debe de ser así. En este estado de la república la violencia y la inseguridad es altísima y los motivos pueden ser variados, pero todos con una característica en común el “crimen organizado” por ejemplo en marzo de 2022, por lo menos veinte personas murieron en un ataque armado en Zinapécuaro, un municipio al Noreste del Estado, en un Palenque clandestino, todo esto por enfrentamientos de grupos delictivos. (Dallas, 2022) Así como este caso, suceden bastantes en Michoacán donde el crimen organizado comete el acto y el gobierno no tiene la capacidad de reacción para frenar estos delitos.

### 1.3 “Los salvadores del pueblo”

Una vez leído lo anterior podríamos caer en la conclusión de que los pobladores y rancheros del estado de Michoacán viven en un infierno constante, un infierno al cual se enfrentan día con día, sin embargo, en distintos municipios y pueblos esto no es así. Los pobladores indican que se sienten más protegidos por los grupos organizados que por el propio gobierno, aunque en otros puntos de Michoacán, si existe o existió el miedo a los grupos delictivos, siendo así una población ambivalente (Guerra, 2023) por lo que los propios pobladores decidieron “levantarse en armas” contra la delincuencia y contra la policía municipal, siendo ellos quienes dominan sus pueblos o rancherías, creando así los grupos “autodefensas”, de quienes hablare a detalle en el capítulo 2. sin embargo a manera de introducción de acuerdo a Antonio Fuentes Diaz, los grupos autodefensas se crearon porque el gobierno permitió que el narcotráfico operara sin mediación alguna sobre las actividades ilícitas, donde no solo se dedicarían al narcotráfico como tal, sino que estos grupos se diversificaron ampliando las actividades delictivas como extorsionar, secuestrar y asesinar a pobladores del lugar donde se ubicaran, así como también dedicarse a la tala clandestina de árboles, convirtiéndose así en corporativos de crimen organizado. (Fuentes, 2015)

Estos grupos de autodefensas, su principal objetivo es proteger sus pertenencias (casas, cultivos, tierras, ganado) de los grupos criminales que buscan apoderarse del lugar para así trabajar libres y sin ningún altercado, así como también las autodefensas buscan la paz, vivir sin preocupación alguna, sobre todo libres de extorsiones, enfrentamientos armados y secuestros. (Fuentes, 2015)

Existe otro grupo de pobladores armados que tienen como objetivo salvaguardar la vida y pertenencias de los habitantes de la región, estos son los llamados “policías comunitarias” la diferencia entre los grupos autodefensas y los policías comunitarios es que los policías comunitarios funcionan con reconocimiento del Estado, como estructuras legítimas en la organización comunitaria de los

pueblos indígenas, a través de su adscripción al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que les da un margen de maniobra legal a sus cuerpos de seguridad. Los grupos autodefensas en cambio, no son homogéneos en cuanto a sus principios de formación, organización interna, estructura de responsabilidad y horizontes políticos. En las dos maneras de organización de la defensa comunitaria en México se han propuesto estrategias legales diferentes para erigir y anclar la legitimidad de los grupos. (Fuentes, 2015)

#### **1.4 Crimen organizado como empresa**

En el estado de Michoacán y así como pasa al interior de la república, el crimen organizado no solo se dedica al Narcotráfico. Sabemos que el narcotráfico es una actividad ilegal que involucra la producción, distribución y venta de sustancias psicoactivas con el fin de obtener ganancias económicas (ONUDD, 2021). El narcotráfico a lo largo de su historia ha sido redituable, por ello, se puede apreciar como una empresa y es que en palabras del Analista criminal Jorge Jiménez Serrano, se puede asemejar al crimen organizado como una organización empresarial, los líderes de carteles son los empresarios, empresarios racionales que se llegan a preocupar por los beneficios y la continuidad de sus negocios. En este término también entran otros aspectos sobre todo en el tema de los trabajadores, donde estos son seleccionados, normalmente dentro de la población civil, se reclutan (haciendo un tipo casting) y se les paga para ejercer tareas específicas. Dentro de una organización empresarial debe de haber interacción con otras empresas y cooperación de organizaciones legales, es aquí donde entran las instituciones estatales y municipales que colaboran con el crimen organizado o algún otro cartel que no esté en la zona pero que realizan negocios con intereses mutuos o distintos pero que al final los dos grupos obtendrán un beneficio particular. El crimen organizado, por otro lado, “copia” el modelo organizativo de instituciones fuertes para asemejarse a la legalidad y viabilidad que necesitan para tener una estructura útil y que obtenga los mejores beneficios. (Jiménez, 2015)

Un estudio realizado por investigadores de Oxford y otras universidades de estados unidos, indica que el crimen organizado en México es el quinto empleador más grande del país, los carteles tienen entre 160 mil y 185 mil miembros, casi el 18% pertenece al Cartel Jalisco Nueva Generación, le siguen el cartel de Sinaloa con casi el 9%; la familia michoacana con 6.2% y el otro porcentaje pertenece a grupos menores. Estos reclutados duran poco, los carteles deben reclutar entre 350 y 370 personas a la semana para compensar a los miembros que sean asesinados, incapacitados o apresados. En 2012 había alrededor de 115 mil miembros de carteles y para 2022 el número aumentó a 175 mil, es decir se integraron 60 mil personas en 10 años y al año solo se logran encarcelar alrededor de 6 mil miembros de estos carteles, lo que hace imposible aminorar a los grupos. (Galvan, 2023)

Cuando hablamos de “Monopolio de la violencia” lo más normal sería asemejarlo al gobierno y a sus distintos tipos de policía (Federal, estatal y municipal) ya que estos desempeñan un “estado de seguridad” con el fin de salvaguardar un objetivo permanente nacional que es la seguridad, todas las instituciones de seguridad pueden hacer uso de armas de forma legítima, al igual que el estado y solo estos pueden ejercer la violencia o la fuerza justificadamente. (Aceves, 2023) Hablando estrictamente en la teoría, el monopolio de la violencia debería de ser únicamente del gobierno, en la práctica esto no sucede, ya que hay más involucrados en temas de violencia y que ejecutan violencia, entonces se convierte en un “oligopolio”.

### **1.5 La vida en una población “secuestrada” por el crimen organizado**

En todo el estado de Michoacán habitan un poco más de 4.5 millones de personas, donde casi el 52% de la población total son mujeres de acuerdo con la encuesta intercensal del 2015 realizada por el INEGI. Sin embargo, en Michoacán las personas apenas concluyen sus estudios de nivel básico, en promedio las personas de más de 15 años llegan hasta 3ro de secundaria donde la gran mayoría

no termina el nivel educativo. De cada 100 habitantes de Michoacán solo 16 concluyen la educación superior, siendo Michoacán uno de los estados peores ubicados en promedio de escolaridad de población mayor de 15 años. (INEGI, 2020)

Esto es una de las principales razones por la cual el crimen organizado toma los pueblos y se fortalece con la incorporación de personas nativas, ya que estos pueden llegar a creer que si no estudian tendrán una vida difícil donde habrá pocas opciones de trabajo. Hablando específicamente en los pueblos y rancherías donde el crimen organizado es quien manda, los habitantes que no terminan un grado alto de escolaridad normalmente tienen dos opciones: trabajar en el campo donde saben que tendrán carencias económicas (ya que si no eres dueño de unas tierras es difícil superarte) o incorporarse al grupo delictivo que domine la zona para obtener recursos económicos más rápido, pero incluso así muchas personas no salen adelante ya que los principales beneficiarios son los cabecillas del determinado grupo.

Otro aspecto muy importante es el miedo que los pobladores viven día con día y es que, de acuerdo con un reportaje presentado por Milenio Noticias, la vida en el valle de Apatzingán es intratable, ya que en pleno 2023 con enfrentamientos entre distintos grupos delictivos y la presencia de la guardia nacional, bastantes habitantes de lugares aledaños a Apatzingán han sido desplazados de sus hogares para buscar refugiarse en las parroquias del municipio, los sacerdotes también juegan un papel importante en todo este embrollo ya que ellos son los voceros al exterior de lo que sucede en la zona de tierra caliente, los pobladores evitan a los medios de comunicación todo esto por el temor que se vive constantemente, los habitantes ven viable dejar sus hogares con la esperanza de que la inseguridad termine y regresar, que quedarse en sus casas y ser víctima de un fuego cruzado entre criminales o fuerzas armadas. (Milenio, 2023)

Nos menciona Enrique Guerra que la percepción de la ciudadanía en la zona del valle de Apatzingán con respecto al crimen organizado era ambivalente, por un lado, estaba la población sucumbida por el miedo y condenaban las actividades ilícitas y evitaban estar involucrados y por el otro estaba la población que pertenecía a las zonas más rurales que opinaban que era una opción para salir de la pobreza y ascender socialmente. (Guerra, 2023)

## **1.6 Atribuciones del sistema**

Una vez hecho un recorrido por lo que es el crimen organizado y todo lo que ha suscitado gracias a sus conductas e ilegalidad, tendríamos que analizar qué es lo que tiene que hacer el estado, de acuerdo con la normatividad para así en capítulos avanzados, hacer una reflexión acerca de lo que está dejando de hacer el propio estado a pesar de que viene marcado en artículos y fuentes oficiales. Antes de lo mencionado, tenemos que el presidente de la república es el responsable de la seguridad nacional, así mismo puede presidir el consejo Nacional de Seguridad Nacional por mandato constitucional indicado en el artículo 89, fracción VI que indica que el presidente puede disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, la armada y la fuerza aérea para la seguridad interior y la defensa exterior de la federación. (CPEUM, 2023) En México existe una normatividad en cuanto a seguridad pública que en el papel es clara, pero a la hora de llevar a cabo las acciones, se puede volver un tanto compleja. En este apartado vamos a revisar las atribuciones de las tres órdenes de gobierno (Federal, estatal y municipal) respecto a la seguridad pública. En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) expedida en 1917 y reformada a lo largo de los años nos menciona que “la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”, además menciona que “La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas,



en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”. (CPEUM, 2019)

Otro documento oficial al cual se apega la seguridad es la ley de seguridad nacional, escrito donde nos menciona las bases principales para establecer una buena seguridad nacional, así como las atribuciones y las responsabilidades que le competen a las autoridades federales, fue expedida por el expresidente Vicente Fox en el año 2005. Nos comenta acerca de las atribuciones del sistema desde la normatividad es la ley de seguridad nacional, en esta ley podemos observar establecidas las bases y los principios para la seguridad nacional, y desde luego, también están establecidas las atribuciones y responsabilidades de las autoridades federales, por ejemplo en el artículo primero nos indica que el titular del ejecutivo federal le corresponde determinar la política en materia de seguridad y dictar los lineamientos que permitan articular las acciones de las dependencias que integren el consejo de seguridad nacional. En el artículo segundo nos dice que la seguridad nacional se entienden las acciones destinadas de manera directa e inmediata a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del estado mexicano. En el artículo cinco, se incluyen cuales son las amenazas a la seguridad nacional y para efectos de este proyecto, destaco dos que van de la mano uno son los actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada y el otro son los actos tendentes para obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales en contra de la delincuencia organizada. (DOF, 2005)

La ley orgánica de la administración pública federal es otro documento importante para conocer que nos menciona la normativa de las atribuciones del estado en materia de seguridad, fue publicada en 1976 por el expresidente José López Portillo esta ley regula la estructura y la organización de la administración pública federal, así mismo establece las atribuciones de las dependencias y entidades del gobierno federal. En el artículo 30 bis nos hace mención acerca de

que a la secretaria de seguridad y protección ciudadana le corresponden diversos asuntos, como por ejemplo formular una estrategia nacional de seguridad pública y ejecutar la estrategia en el marco de sus atribuciones, así como también las políticas, programas y acciones, también se debe proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos con una plena sujeción de los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, la paz y orden públicos. Esta secretaria, además le puede proponer al ejecutivo federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la administración pública federal. En este artículo 30 bis, en el apartado V nos menciona que esta secretaría también puede auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales y en la CDMX que soliciten apoyo para la protección de la integridad física de las personas y prevención de sus bienes; reforzar cuando sea solicitado la tarea policial y de seguridad de los municipios y localidades rurales y urbanas que lo requieran. (LOAPF, 2023)

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) establece las bases para la organización y el buen funcionamiento del sistema Nacional de seguridad pública, asimismo define las atribuciones y responsabilidades de las autoridades federales en materia de seguridad pública. Este es un documento extenso, una ley publicada en 2009 por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, en el artículo 2 nos menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, el fin de esta es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como también preservar las libertades, el orden y la paz públicos. En el artículo 6 de esta misma ley nos indica que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la CPEUM. En el artículo 10 nos menciona las atribuciones del poder judicial de la federación y los tribunales superiores de justicia y estos contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e

implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de seguridad pública. (LGSNSP, 2023)

## **CAPÍTULO 2. LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS PACTOS DEFACTOS EN LOS MUNICIPIOS ESTUDIADOS**

En este capítulo, se va a analizar al crimen organizado desde la perspectiva del gobierno, conociendo que es lo que pasa con la seguridad pública y porque es tan complicado salvaguardar a la población de los grupos delictivos, vamos a conocer más a fondo a los cuatro municipios que en la actualidad están sufriendo por el crimen organizado y que son ejemplo de lo que sucede en otros municipios del mismo estado y sobre todo en la zona de tierra caliente, se observa cuáles son los aspectos que hacen que sean más vulnerables para que las organizaciones delictivas se asienten en este territorio y las complicaciones que tiene el gobierno para erradicar al crimen de estos lugares, en otro punto de este capítulo se observara como un gobierno pasa de ser gobernado por políticos a que estos pierdan el control territorial y sea el crimen organizado quien se queda al frente de la población, por ultimo analizaremos que tanto influye la corrupción en estos municipios para que la delincuencia organizada sea responsable de la población.

### **2.1 ¿Qué sucede con la seguridad pública?**

La seguridad pública, de acuerdo con la ley general del sistema nacional de seguridad pública es Una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. (LOAPF, 2023)

Es claro que la seguridad pública no solo busca el bienestar en temas de violencia, si no que abarca un contexto social mucho más grande en donde debe de preservar la libertad, el orden y la paz, (LOAPF, 2023) estos temas van ligados estrechamente con el crimen organizado y el poder que ejercen en contra de la población. Ya que la seguridad pública se debe de garantizar y en los municipios de Michoacán esto no sucede, por ejemplo, en Aguililla diariamente suceden casos de conflictos armados, en este sentido el gobierno no salvaguarda la integridad, no hay orden y mucho menos hay paz. Si bien es cierto que es complicado que el gobierno pueda brindar una seguridad publica eficiente, en ocasiones, ya ni siquiera se hace el intento por buscar alternativas de seguridad principalmente por que quienes gobiernan a los pequeños municipios Michoacanos, son funcionarios que se dejan corromper por el crimen organizado por miedo o por temas de corrupción.

En gran parte de Michoacán los grupos delictivos han tomado pueblos, sobrepasando al gobierno en muchos aspectos, dentro de este trabajo, voy a mencionar el caso de 4 municipios específicos de Michoacán que han sufrido altos índices de delincuencia organizada, por fines académicos y debido al tiempo que se le ha dedicado al proyecto donde no me es posible indagar más a fondo otros municipios que de igual forma sufren los estragos que deja el crimen organizado, voy a mencionar el caso de Apatzingán, Aguililla, Buenavista y Tepalcatepec, sin dejar de mencionar que, aunque solo se menciona el caso de estos municipios, en casi toda la región de tierra caliente hay presencia del crimen organizado.

## **2.2 Municipios: Buenavista**

En Michoacán existen 113 municipios, uno de ellos es Buenavista, un municipio que se encuentra al lado oeste de Michoacán, incluso tiene colindancia con Jalisco y pertenece a la región de “tierra caliente”, que son tres regiones (Michoacán, EDOMEX y Guerrero) en donde predomina el clima cálido y seco, donde

normalmente siempre hace bastante calor. De acuerdo con datos presentados por el INEGI, la población total de este municipio es de 45 538 habitantes, donde el 50.5% son hombres. Un tema para destacar es que este municipio de Buenavista, que tiene como cabecera municipal a Buenavista de Tomatlán, colinda con los otros tres municipios que están dentro de esta investigación, al sureste Apatzingán, al sur Aguililla, y al suroeste Tepalcatepec. (INEGI, 2020)



Mapa 1. Municipio de Buenavista, Michoacán. (Wikipedia)

Para el año 1831, Buenavista pertenecía al municipio de Apatzingán, fue hasta 1927 donde se establece el municipio de Buenavista, por decreto del Congreso del estado. En 2017 y desde hace varios años atrás, el limón es el primer productor a nivel nacional el cual se obtiene de más de 40 mil hectáreas que se cultivan, principalmente en Buenavista, Tepalcatepec, Aguililla y Apatzingán, dentro de estos municipios y algún otro más se producen 600,000 de las 670,000 toneladas de limón que se genera anualmente en Michoacán. (INEGI, 2023)

Unos temas para considerar es que dentro de este municipio solo el 58.54% de la población es económicamente activa y solo el 4.8% de la población total tiene acceso a internet, De acuerdo con el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo (2019). Esto me hace pensar que, dentro de Buenavista, las personas carecen de un empleo que les haga tener una calidad de vida aceptable y al no contar con internet, las familias no se dan cuenta de lo que

sucede en el mundo o si quiera en el estado, siendo así marginados de este servicio.

En el ciclo de gestión 2021-2024 el presidente municipal es Sergio Báez Torres del partido político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), un tema a destacar es que este político ya había sido presidente municipal anteriormente dentro de este municipio y es que tomo el cargo de la presidencia en 2002 a 2004 cuando pertenecía al Partido de la Revolución democrática (PRD) y a pesar de ser originario de Coahuila. En temas de seguridad, de acuerdo con el tabulador de sueldos presentado por la presidencia municipal de Buenavista Michoacán, actualmente el municipio tiene 68 policías y 4 policías de tránsito que deben estar al servicio de la comunidad de más de 45 mil personas que habitan en este municipio.

Buenavista fue uno de los primeros municipios donde nacen los autodefensas, el líder en ese municipio era Luis Antonio Torres Gonzales “Simón el americano”, en 2014, a través de los autodefensas, tenía el control de Buenavista Tomatlán, Apatzingán, Parácuaro, Tancítaro, La Huacana y alguna parte de Uruapan y Los Reyes, en ese momento contaba con más de 400 hombres a su cargo, repartidos en los municipios antes mencionados, este grupo de “Simón el americano” contaba con hombres que pertenecían al cartel llamado “Los caballeros templarios” y los hacía llamar “Los perdonados” refiriéndose a que estas personas se habían redimido. Luis Antonio Torres casi desde el principio tuvo problemas con Hipólito Mora (fundador de los grupos autodefensas) una de las causas principales es que Hipólito Mora decía que Luis Antonio Torres formaba parte de los caballeros templarios. (González, 2014)

### 2.3 Municipios afectados: Apatzingán

Apatzingán de la constitución, es un municipio del estado de Michoacán que, así como Buenavista, es uno de los 113 municipios con los que cuenta este estado. Dentro de Apatzingán habitan 126,191 personas (2020) de los cuales el 50.7% son mujeres y el 49.3% son hombres y comparándolo al año 2010, la población de Apatzingán creció un 2.06%. (INEGI, 2020)



Mapa 2. Municipio de Apatzingán de la constitución, Michoacán. (Wikipedia)

Apatzingán de la constitución, se llama así, ya que el 22 de octubre de 1814, se promulgo en el municipio el decreto constitucional para la libertad de América mexicana, también conocida como la constitución de Apatzingán que se promulgo por el congreso de Anáhuac. Un año antes, en 1813 con la proclamación de independencia de la nueva España, José María Morelos preparo una campaña militar para capturar Valladolid (Hoy Morelia) y así otorgar una sede al congreso que iba a expedir una carta constitutiva de la nueva nación, ante las adversidades creadas por las tropas españolas, los integrantes del congreso se desplazaron hacia Apatzingán, siendo ahí donde se concluiría la redacción de la constitución. (CNDH, 2022)

La mayoría de la población se concentra entre niños de 5 años y jóvenes de 14 años, significando el 29.4% de la población total del municipio. Un dato para destacar, con respecto a Buenavista es que en Apatzingán el 45.4% de la población tiene acceso a internet, un dato muy elevado con respecto a Buenavista (Municipio vecino). La población económicamente activa es de 59.9%, en el anterior trimestre la tasa de población económicamente activa era de 61.5%, es decir esta tasa se redujo en 1.57 puntos porcentuales. (INEGI, 2020)

Dentro de Apatzingán, solo el 15.2% de la población cuenta con estudios de nivel superior y el 65.1% de la población tiene los estudios básicos (32.7% primaria y 32.4% secundaria) es decir, podemos notar que en Apatzingán la mayoría de la población apenas y termina la primaria y en menor medida apenas y terminan la secundaria. (INEGI, 2020) Este podría ser un indicio de porque el crimen tiene aún más presencia dentro de los pobladores, ya que estos le ofrecen empleos y maneras de salir adelante que sin estudios resulta complicado. En temas políticos, el actual presidente de municipal de Apatzingán es José Luis Cruz Lucatero del Partido del Trabajo (PT) y MORENA, para el periodo del 2018-2024. Dentro de Apatzingán, de acuerdo con el congreso del estado de Michoacán, para el año 2019, contaban con 260 policías, que tenían la difícil tarea de velar por la seguridad y la paz del municipio. (Congreso, 2019)

Refiriéndome a otro tema, hablando del otro extremo de la seguridad en Michoacán cuando los grupos de autodefensas se instalan en los municipios de tierra caliente, en específico en algunos del valle de Apatzingán, estos grupos tenían presencia en casi todo este territorio, excepto uno, Apatzingán de la constitución, por lo que, los grupos de autodefensas hicieron uso, como estrategia central, de la confrontación armada contra los grupos delictivos generando así, daños materiales y humanos y no fue, que hasta principios de 2014 que lograron hacerse del territorio, después de apoderarse de casi todo el valle de Apatzingán, las regiones de balsas, infiernillo y la sierra. (Peniche, 2018)



En un primer momento el rol principal de las autodefensas era de vigilancia, ya que estaban simplemente vigilando y cuidando sus tierras y familias de los grupos delictivos, al igual que mostrando ese sentido de desconfianza hacia las autoridades por sus presuntos nexos con los caballeros templarios, en esta primera etapa no se deslindaban de los marcos normativos sociales en su totalidad, seguían por la línea de lo legítimo. En una segunda etapa, ya con la aprobación de los autodefensas para “trabajar” en conjunto con las fuerzas armadas federales en contra de los caballeros templarios, la estrategia de las autodefensas fue apelar a la audiencia nacional a través de su vocero oficial José Manuel Mireles, bajo el discurso de la problemática de la seguridad local y las agresiones de los caballeros templarios, entonces fue el momento de expansión de estos grupos de autodefensas a otros municipios, generando más confrontaciones contra carteles y contra autoridades locales. (Peniche, 2018)

Los grupos de autodefensas se volvían cada vez más fuertes por varias razones, la principal fue que contaban con apoyo de fuerzas federales y en conjunto atacaban los bastiones templarios, significando que estos grupos se volvieran paramilitares. Conforme iban creciendo y siendo más violentos, fueron ignorando cada vez más a las autoridades y generando enfrentamientos con las fuerzas armadas del estado, es decir, al estado se le había salido de las manos este grupo de autodefensas. De acuerdo con la CNDH, los grupos de autodefensas se organizaron bajo la forma del Consejo de Autodefensas Unidas de Michoacán. (Peniche, 2018)

Estos grupos, con el tiempo y la expansión territorial, (llegaron a tener presencia en más de 60 localidades en 31 municipios de Michoacán), necesitaban de más gente liderando, este hecho provocó un conflicto de interés, generando así la debacle del movimiento ya que varios cabecillas de territorios tenían nexos con algún otro cartel asentado en Michoacán. (Peniche, 2018)

## 2.4 Municipios afectados: Aguililla

Aguililla Michoacán es un municipio del estado de Michoacán, que pertenece a la denominada zona de tierra caliente en la región del Valle de Apatzingán, cuenta con una población de 14, 754 personas de las cuales 49.7% son hombres y 50.3% son mujeres. Un dato muy interesante y que, sin duda, tiene un trasfondo de seguridad es que, en comparación con el 2010, la población de aguililla disminuyo en un 9%.



Mapa 3. Municipio de Aguililla, Michoacán. (Wikipedia)

Aguililla como cabecera municipal es la más poblada y exceptuando a esta, todas las localidades del municipio son rurales, dentro del municipio la mayor población se encuentra entre niños de 5 años y jóvenes de 14 con el 30.2% de la población total; En cuanto a tecnología, el 38% de la población cuenta con acceso a internet y solo el 16% tiene una computadora, sin embargo, el 83.2% de la población cuenta con teléfono celular, lo que facilita un poco más el estar conectado con el exterior. (INEGI, 2020) En cuanto a la producción de la población, en Aguililla el 60.7% de la población es económicamente activa y solo el 2% de la población no tiene trabajo. Los trabajos que más predominan en este municipio son de carácter agrícola y cuestiones del campo. En educación, el 48% de la población de Aguililla cuenta con la primaria, el 29.7% tiene la secundaria terminada, respecto a la media superior el

13.9 de la población la tiene concluida y solo el 4,84% de la población tiene alguna licenciatura, en cuanto a analfabetismo, la tasa promedio de este es de 14.4% de la población. En temas de salud el 49.4% de la población cuenta con seguro popular y el 7.5% de la población tiene seguro social. (INEGI, 2022)

Debido a múltiples enfrentamientos entre Crimen organizado y estado, en el municipio de Aguililla llegaron a haber solamente 5 policías para las más de 14 mil personas que habitan el municipio, ya que muchos policías eran víctimas de los delincuentes. (Estrada, 2019) La actual presidenta municipal de Aguililla es María De Jesús Montes Mendoza del 2022 a 2024 del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) ya que el antiguo presidente municipal Cesar Arturo Valencia Caballero del mismo partido fuera asesinado apenas al año siguiente de haber tomado posesión del municipio, por un grupo de personas armadas aparentemente pertenecientes al Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) que desde el 2021 se instauraron en Aguililla, lugar de nacimiento del líder de este cartel, Nemesio Oseguera Cervantes “El mencho”, a pesar de que ya había grupos delictivos en el lugar, como Carteles Unidos, generando así una nueva ola de violencia y asesinatos para apoderarse del territorio. (News, 2022)



Aguililla, Bastión del CJNG. (BBC noticias)

En febrero de 2022, la secretaria de defensa mexicana, había dicho que se había logrado restablecer el orden y la paz social, cuando introdujeron al ejército en el municipio, sin embargo, esto no fue así ya que un mes después fue asesinado el presidente municipal. (News, 2022)

## 2.5 Municipios afectados: Tepalcatepec

Tepalcatepec, es un municipio del estado de Michoacán, así como Aguililla, Apatzingán de la constitución y Buenavista, este es un municipio que pertenece a la zona de tierra caliente. Según datos del INEGI, hasta el 2020 Tepalcatepec cuenta con una población de 24, 074 personas, de las cuales 49.9% son del género masculino, mientras que el 50.1% son del género femenino, otro dato a destacar es que en comparación al 2010, la población de Tepalcatepec creció en un 4.73%. (INEGI, 2020)



Mapa 4. Municipio de Tepalcatepec Michoacán. (secretaría de Economía)

Este municipio está ubicado en los límites de Michoacán y Jalisco, del lado este se encuentran Buenavista y Aguililla, al sur se encuentra Coalcomán. Un dato curioso acerca de Tepalcatepec es que su nombre quiere decir “cerro de tepalcates” nombre de origen náhuatl. Dentro de Coalcomán, hay 81 localidades de las cuales,

alrededor de 56 son de carácter rural y cuentan con menos de 100 habitantes, dentro de las más pobladas se encuentran Carapuato, La romera, Loma Blanca, Taixtan, la cabecera municipal denominada con el mismo nombre del municipio, entre otros. (INEGI, 2022)

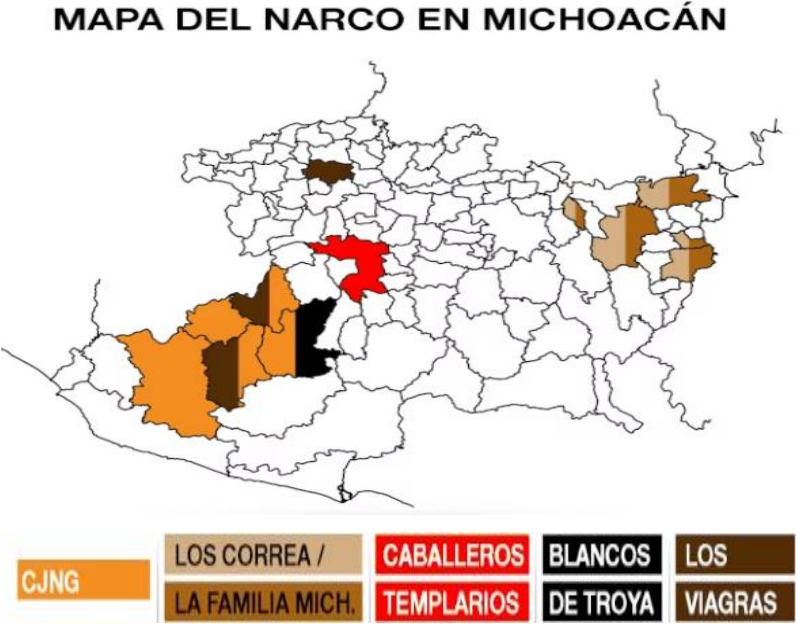
La mayoría de la población de Tepalcatepec es de entre 0 y 14 años con 27% de la población total, un dato a considerar en cuanto a conectividad es que solo el 39.6% de la población tiene acceso a internet, pero solo el 22.8% de la población tiene acceso a una computadora. (INEGI, 2022) La población económicamente activa del municipio equivale al 60.7% de la población total y solo el 2% esta desocupada. (ENOE, 2023) Para el 2020, el nivel de escolaridad de la población de Tepalcatepec no era tan alentadora, ya que el 40.4% de la población tiene solamente la primaria concluida, el 31.3% de la población tiene la secundaria concluida, el 17.5% tiene la preparatoria o el bachillerato y solo un poco más del 4% tiene la licenciatura concluida, el 9.5% de la población es analfabeta. (INEGI, 2020)

En temas de seguridad el municipio de Tepalcatepec cuenta con 43 policías y 7 patrullas para salvaguardar la seguridad de la población, un número muy bajo en comparación con las más de 24 mil personas a las que se les debe de garantizar la seguridad. (Arrieta, 2019) En el municipio de Tepalcatepec, la presidenta municipal es Martha Laura Mendoza Mendoza, de la coalición Va x México.

Tepalcatepec, a lo largo de su historia ha tenido un arraigo muy fuerte con la defensa rural, actualmente se le denomina “autodefensas”. De acuerdo con Enrique Guerra Manzo, desde las épocas de la revolución se ha podido observar cómo grupos guerrilleros han luchado por su pueblo y hasta la década de los 80s había más de 2 mil miembros activos de las defensas rurales, después con el paso del tiempo se fueron apartando del movimiento por consecuencia quedaron muy pocos. (Guerra, 2023) Aunque los grupos de autodefensas se crearon en Buenavista, fue en Tepalcatepec donde estuvo el núcleo impulsor que llevo el movimiento a otras regiones de la mano de Juan José Farias Álvarez alias “el abuelo” quien era ex

integrante del grupo antes mencionado de fuerzas rurales en los años 80s. (Guerra, 2023) Así mismo, Tepalcatepec, es un punto estratégico central para el crimen organizado y es que, (como se observa en el cuadro 4) su cercanía con Jalisco permite que funcione como un corredor y productor para el tráfico de sustancias ilegales lo que lo hace más atractivo para los grupos delictivos ocasionando enfrentamientos armados, para dimensionar un poco la importancia del municipio para el crimen organizado, en el último año habían sido decomisados cuatro toneladas de marihuana y quemado sembradíos de catorce hectáreas totales. (Guerra, 2023)

En Michoacán, el crimen organizado siempre ha sido tema de conversación, sin embargo, hay uno en particular que sobresale por encima de los demás y en caso preciso, domina la mayor parte de los 4 municipios antes mencionados, el Cartel Jalisco Nueva Generación, que tiene presencia en los 4 municipios antes mencionados y está en disputa en 3 de estos 4 municipios con otros carteles, entre ellos “Carteles Unidos” y Blancos de Troya. (Infobae, 2021)



Mapa del crimen organizado en Michoacán. 2021. (Infobae)

## **2.6 ¿Por qué hay grupos delictivos que sustituyen al estado en temas de seguridad pública?**

Después de analizar los 4 municipios clave dentro de esta investigación, podemos responder esta pregunta con algunos datos duros que se nos presentan y con algunos supuestos que se aprecian mediante la investigación y es que, dentro de Michoacán, como estado en general, los problemas que se visualizan son muy similares a los que se viven en los municipios estudiados.

Como punto central, me parece que una de las razones principales por la cual el crimen organizado sustituye al estado, sin lugar a duda es por la debilidad institucional que se vive en Michoacán y en particular Aguililla, Buenavista, Tepalcatepec y Apatzingán. Para contextualizar, hay que definir que es una institución y de acuerdo con Alfredo Marín, las instituciones son organizaciones de interés público que le dan estructura a la sociedad, estas definen como es la cultura y a las personas que viven en el territorio. Las instituciones son creadas por el hombre para satisfacer alguna necesidad social. (Marín, 2023) En la zona del valle de Apatzingán, esta definición queda muy grande ya que la debilidad de instituciones como el sistema judicial, policía, presidencias municipales, se rinden ante las organizaciones criminales, un dato muy puntual es que hay muy pocos policías en los municipios donde más presencia delictiva se suscita.

La relación que se vive entre política y el crimen organizado se aprecia más concretamente en los gobiernos locales, o municipios, ante esto debe haber una explicación más profunda. Los municipios constituyen la unidad básica de la división territorial y la organización administrativa en México. Dentro de las obligaciones constitucionales está garantizar servicios públicos como vialidades dignas, agua potable suficiente y seguridad pública que es lo que nos interesa en este documento. Los gobiernos locales han sido olvidados dentro de los procesos

de reforma política. La representación del estado que es más cercana esta a los ciudadanos presenta problemas graves de financiamiento y legitimidad institucional. (Aguirre, 2021) Antes del 2018, los alcaldes no podían ser reelectos y solo estaban en el poder del municipio por 3 años, un periodo de tiempo que no permite una continuidad en las políticas municipales y la rendición de cuentas de estos. Por si fuera poco, los municipios también dependen casi por completo de las aportaciones monetarias que el sistema federal y estatal les brinden para las operaciones de los programas de gobierno. Por tal motivo, otro problema puntual es que, la falta de estos recursos dificulta tener servicios públicos de calidad y en especial, los relativos a la seguridad publica locales ya que son responsabilidad de los gobiernos municipales. (Aguirre, 2021) Es por ello que los grupos delictivos sustituyen al estado, porque no hay recursos, no hay un orden y los gobernantes deben de hacer mucho en tan poco tiempo, sobre todo cuando observamos que en las políticas que un gobernante estaba implementado en un periodo de tres años, son cortadas de tajo a los siguientes tres años, porque el nuevo sistema que se instaura muy probablemente no comparte las mismas ideas de seguridad, en cambio, el grupo delictivo que opera en el lugar es el mismo y los políticos deben de acatar las órdenes.



## **2.7 Corrupción, un problema clave**

Un tema que no se puede dejar de lado en este tema de investigación donde observamos como las organizaciones criminales ejercen acciones que debería de competelerle al estado en materia de seguridad es la corrupción, para conceptualizar el tema podemos apreciar que de acuerdo con Stephen D. Morris la corrupción se ha definido de distintas maneras, pero la más exacta para este autor es que la corrupción es una conducta política contraria a las normas políticas. El aspecto normativo de la corrupción se centra también en los criterios o reglas valorativos que determinan la corrección política, es decir los criterios utilizados para juzgar la legitimidad o ilegitimidad de un acto político. La corrupción puede equipararse a alguna noción amplia del interés común que esta en el centro de la legitimidad del estado moderno. La norma nos brinda el criterio por el cual se debe de interpretar y juzgar todos los actos de gobierno. A consecuencia, toda usurpación privada de lo que le corresponde al dominio público, se interpreta como corrupción. (Morris, 1992)

A lo largo de la historia moderna, México ha sufrido con serios problemas de corrupción (Dussauge, 2010) otro concepto que es a bien traer a la discusión es el de “combate a la corrupción” se entiende como el conjunto de esfuerzos que están orientados a construir condiciones y mecanismos institucionales (ya sea reglas, principios, procesos o rutinas) para prevenir, controlar y en dado caso sancionar el uso indebido de los recursos públicos con fines privados; este tema va de la mano con la rendición de cuentas que se entiende como el desarrollo de condiciones y mecanismos institucionales que obligan a los servidores públicos a explicar y justificar sus decisiones o acciones y a responder por las consecuencias y los resultados derivados de las mismas, al público en general. (Dussauge, 2010)

Hablando específicamente del territorio a investigar en este proyecto que es el estado de Michoacán, de acuerdo con la Comisión de Participación Ciudadana de Michoacán, la corrupción es uno de los principales problemas que requieren una

atención urgente en el estado, esto debido a graves implicaciones económicas, políticas, ambientales y sociales que provoca un fenómeno que debilita el estado de derecho, asimismo, debilita la calidad de vida de los ciudadanos, aumenta la pobreza y aumenta las violaciones de derechos humanos. (CPC, 2020) Este mismo documento nos da a conocer un dato relevante en esta investigación donde nos indica que el 73.9% de la población en Michoacán mayor de 18 años refiere a la inseguridad y la delincuencia como el mayor problema que aqueja al estado, en segundo lugar, está la corrupción con 57.3% y el mal desempeño del gobierno con 36.2%. (CPC, 2020)

Por otro lado, en cuanto a denuncias la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en 2018, en el estado de Michoacán se denunció únicamente el 13.5% de los delitos, de los cuales el ministerio público inicio averiguación previa o abrió carpeta de investigación en 53.3% de los casos. Esto quiere decir que, del total de delitos, se abrió carpeta de investigación en 7.2%, en este caso existente una paradoja, ya que, a nivel nacional, Michoacán se encuentra por arriba de la media en denuncias (10.6%) y está por debajo de la media nacional (63.9%) en inicio de averiguaciones previas o carpetas de investigación. (CPC, 2020)

De acuerdo con Isaac Caporal del periódico El sol de morelia, el estado de Michoacán en 2020 estaba posicionado en el octavo lugar en percepción de corrupción a nivel nacional con 90% de acuerdo con estadísticas del INEGI. También nos hace mención que en el estado, las instituciones más corruptas para los michoacanos son los partidos políticos con solo 12.7% niveles de confianza, los diputados con 17.7%, luego está la policía con 24.4%, le sigue el gobierno estatal con 24.6%; el ministerio público con 25.5%; los sindicatos con 27.1%; el gobierno federal con el mismo porcentaje de confianza; los jueces con 29.9%; las instituciones electorales con 33.9% y por ultimo los gobiernos municipales con 34.1% de niveles de confianza. (Caporal, 2020)

De acuerdo con el diagnóstico de corrupción en el estado que fue realizado por el Sistema Estatal Anticorrupción, 47% considera que los bajos salarios generan corrupción; 69% estima que la baja calidad de regulación en las instituciones públicas y las normas imprecisas producen corrupción; 79% considera que la impunidad es un gran impulsor de la corrupción; 70% de los encuestados cree que en Michoacán el sistema legal y judicial es ineficiente, y 68% opina que a mayor opacidad en las instituciones públicas se genera un contexto propicio para la generación de corrupción. (Caporal, 2020)

### **Capítulo 3. Análisis**

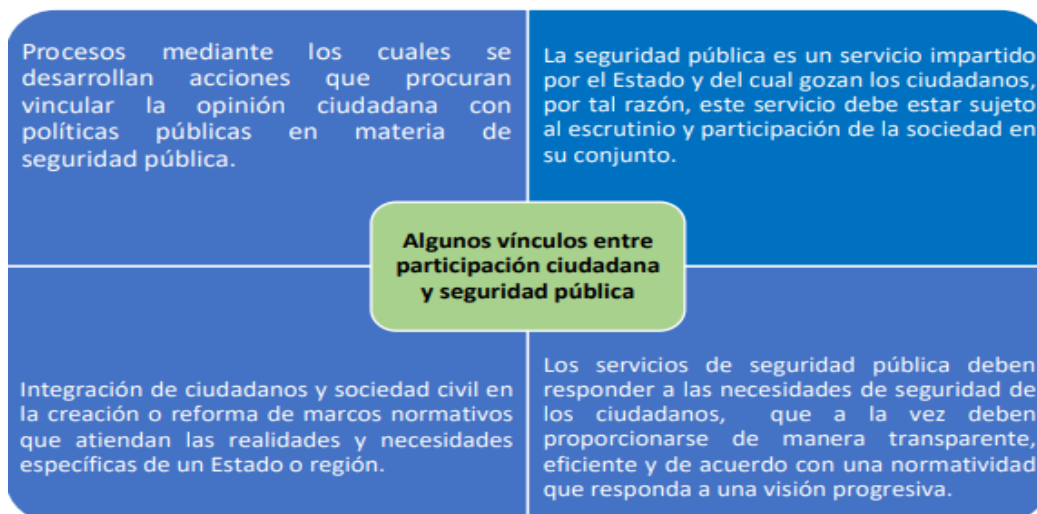
En este tercer y último capítulo, se busca reflejar las discrepancias entre lo que dice la normatividad, (todas las leyes de seguridad en Michoacán) y lo que realmente sucede en el territorio michoacano, desde lo que sucede en los cuatro municipios (Aguililla, Apatzingán, Tepalcatepec y Buenavista) que es un reflejo de lo que se vive en la mayor parte del estado michoacano y en otras regiones de tierra caliente, además de las relaciones de los grupos de autodefensas que han influido en la seguridad pública michoacana, así mismo, se observa el caso de Colombia con sus grupos paramilitares que fueron replicados en Michoacán y en otros lugares de tierra caliente.

### **3.1 ¿Qué le toca al estado en temas de seguridad pública?**

Es claro que el estado como órgano mayor en una entidad federativa, garante de la seguridad, que en teoría maneja el monopolio de la violencia, debe de actuar conforme a la normatividad y brindar una seguridad pública que sea acorde a las necesidades y bienestar poblacional, un tema muy importante es saber qué es lo que está haciendo con este tema y si es que no lo está haciendo ¿Qué le debería de tocar al estado para garantizar la seguridad en su totalidad? Un primer punto vital, tiene que ver con la coordinación que existe entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad pública, ya sea el ministerio público, la policía, el sistema judicial en sí, me parece que si no hay una buena coordinación y comunicación, la seguridad tiende a ser deficiente, es fundamental que haya una buena conjunción entre las instituciones públicas en materia de seguridad para dar una respuesta eficaz al delito y la violencia que se da en Michoacán y en el país en general. (Ramos, 2018)

Otro tema que se deja de lado y que el estado deja de hacer en ocasiones, es fomentar la participación ciudadana, como en la prevención de delitos y en la promoción de la seguridad, de acuerdo con Jorge Chabat, la participación ciudadana es muy importante para fortalecer la seguridad pública y construir confianza entre la sociedad y las instituciones. (Chabat, 2010) Y es que la participación ciudadana, así como es importante para lo antes mencionado, también es fundamental en la implementación de toda política pública, la participación aunada a otros elementos es clave para lograr contextos de paz, seguridad y cohesión social. De acuerdo con el centro de estudios sociales y de opinión pública (CESOP) la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, los fines de esta es preservar las libertades, el orden y la paz pública. Es por ello, que cuando se habla de seguridad pública, también se debe de hablar de los ciudadanos y de la participación que estos deben de tener en materia de seguridad pública. (Cortes, 2021)

A continuación, se adjunta un cuadro presentado por la CESOP donde nos presentan los vínculos que existen entre la participación ciudadana y la seguridad pública, a su vez dando pauta a los procesos para lograr una mejor seguridad pública mediante la participación ciudadana.



Cuadro 5. Omar Cortes Macias. CESOP. 2021 (Cámara de diputados)

Otro tema que, desde la normatividad debería de hacer el gobierno para garantizar la seguridad pública, es la buena implementación de políticas de prevención de delitos, es de vital importancia atacar al crimen organizado y a la inseguridad en general desde las mismas políticas públicas, también hace falta indagar más en cuáles son las políticas que pueden combatir a la inseguridad. De acuerdo con Luis Astorga, se necesita un mayor enfoque en la prevención de delitos a través de programas y acciones que vayan dirigidos a las causas centrales de la criminalidad, por ello es necesario implementar buenas políticas de prevención, sobre todo que aborden aspectos sociales, económicos y culturales relacionados con la violencia y los delitos. (Astorga, 2016)

Es de nuestro conocimiento que existen diversos documentos con amplia información que nos indican las normativas y leyes sobre la seguridad pública como la constitución política de los estados unidos mexicanos (CPEUM), la Ley de Seguridad Nacional (LSN), la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

(LOAPF), la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Orden Jurídico Nacional, entre otros. No obstante, en nuestro país las leyes suelen ser confusas, sin la claridad adecuada para la lectura de cualquier persona del país, además, estas legislaciones no son solidas y mucho menos están actualizadas, un tema importante ya que las organizaciones criminales se van actualizando a la vida moderna e incluso se podría decir que buscan la manera de burlar las leyes sobre todo si estas tienen puntos confusos y poco claros, es por ello que se necesita una legislación que defina con claridad las atribuciones y las funciones de las instituciones encargadas de la seguridad pública. (Flores, 2016)

Ahora bien, en el primer capítulo se observó la normatividad con ayuda de los documentos oficiales, específicamente en temas de seguridad pública, y que debía hacer el estado en esta materia, lo cierto es que la teoría está muy alejada de la realidad que se vive en Michoacán y sobre todo en los municipios. Por ejemplo, en el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos nos dice que la seguridad pública es una función a cargo de los 3 niveles de gobierno, federación, estatal y municipios, el objetivo es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como también contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, en Michoacán, apeándonos a los datos duros, tenemos que en 2022, Michoacán se colocó como el número uno a nivel nacional con más homicidios dolosos con 193, incluso arriba de Guanajuato con 190 y que tenía el primer lugar desde el 2018 (Nuñez, 2022), entonces, no se puede decir que en Michoacán, el estado como tal garantiza la seguridad pública cuando a nivel nacional ocupas los primeros lugares en homicidios dolosos, podemos observar que hay una discrepancia considerable en lo que dice el artículo 21 constitucional y lo que realmente sucede en la realidad de los michoacanos.

Los documentos oficiales que se han expedido en materia de seguridad han sido bastantes, sin importar el sexenio o la época de quien gobierne, apreciamos que han sido bastantes los esfuerzos por garantizar la seguridad pública, al menos desde la normatividad, otro ejemplo de documento oficial en la materia investigada es la “ley de seguridad nacional” documento antes citado en este proyecto creado por el Expresidente Panista Vicente Fox Quesada, cabe mencionar el artículo Número 2 de esta ley donde nos indica que el titular supremo para llevar a cabo esta ley es el ejecutivo, es decir, el presidente, donde nos menciona que es él, quien esta a cargo de las políticas de seguridad y de dictaminar los lineamientos para articular las acciones de las dependencias que se refieran a la seguridad nacional. (DOF, 2005) Otro punto importante dentro de esta ley y que usaremos para hacer la comparativa con la normatividad y la realidad es el artículo 4to de la ley de seguridad nacional donde nos menciona que la seguridad nacional se rige por los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona humana y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación. (DOF, 2005) Es decir, en este documento apreciamos que la seguridad nacional debe de ser inquebrantable, pero a la vez con un carácter humano, respetando a los individuos, responsable de sus acciones y siendo un brazo firme de la seguridad pública del país. De esta manera, observamos que, en caso concreto del ejército mexicano, del periodo del 2007 al 2020 se levantaron 10 mil 712 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos y en el mismo tiempo el propio ejército realizó 106 mil 992 detenciones. De acuerdo con la CNDH, el ejército redujo su nivel de abusos en 56% entre 2013 y 2018 comparándolo con el periodo de 2007 a 2012. (Storr, 2023)

Es decir, podemos apreciar que durante la guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón no solo se trataba de una guerra contra delincuentes y la inseguridad, si no que se veía una violencia de derechos humanos sin precedentes, dejando de lado las garantías individuales que se mencionan en el artículo 4to de la

ley de seguridad Nacional, se olvidaban de proteger los derechos fundamentales de los detenidos. Para el sexenio que siguió que fue el de Enrique Peña Nieto, esta tendencia bajo incluso mas de la mitad, ya que también se había dejado de lado esta estrategia de seguridad impuesta por el expresidente panista. No obstante, no se deja de violentar a los detenidos e incluso a la población civil, a pesar de que son menos las quejas, las fuerzas armadas siguen siendo las instituciones que vulneran mas los derechos humanos de las personas en México, sobre todo en le caso de violaciones graves a derechos humanos, por ejemplo: asesinato, tortura y violencia sexual. (Storr, 2023)

Otro punto que tratar son las políticas publicas implementadas en el estado de Michoacán, podemos apreciar que, dentro de este estado de la república, los esfuerzos por garantizar la seguridad publica han estado presentes, un ejemplo de estos esfuerzos es la ley del sistema estatal de seguridad pública de Michoacán de Ocampo. Esta ley nos recalca lo que ya veníamos mencionado a lo largo de este documento, donde nos dice que la seguridad pública está a cargo del estado y los municipios, con fines de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, entre otros puntos más. Lo que esta ley nos presenta en Michoacán en un primer momento son los puntos de coordinación, donde las autoridades del estado y de los municipios deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación para el debido cumplimiento de sus atribuciones para la realización de los objetivos y fines de la seguridad pública, también nos muestra algunas acciones que debe tener esta coordinación para lograr los objetivos de seguridad pública, como: La formación de la carrera policial obligatoria; La integración de los registros de información de Seguridad Pública; Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre Seguridad Pública; Cooperación en la ejecución de acciones y operativos policiales; Intercambio académico y de experiencias sobre formación profesional de los elementos de Seguridad Pública; Elaboración de lineamientos conforme a los cuales los cuerpos de seguridad, actuarán bajo la autoridad y mando del Ministerio Público cuando intervengan en la investigación o persecución de



delitos. (LSESPMO, 2014) Dentro de esta ley están bien establecidos los lineamientos de coordinación que deben de seguir tanto las policías estatales y municipales para garantizar la seguridad a los habitantes, no obstante el crimen organizado impide este convenio entre ambos ámbitos de gobierno, en otro apartado, también se integra a los ayuntamientos y el estado en cooperación con la federación, para celebrar convenios o acuerdos específicos para la realización de operaciones policiales conjuntas de combate a la delincuencia, estableciendo también la autoridad que ejercerá el mando. En el capítulo segundo de esta ley, nos habla acerca de las autoridades estatales en materia de seguridad y sus atribuciones, donde menciona al titular del poder ejecutivo, al fiscal general del estado, al cual le corresponde las siguientes atribuciones: Formar parte del Consejo; Implementar el servicio profesional de carrera ministerial y pericial de la institución; Suministrar la información y mantener actualizado el banco de datos y el registro de personal correspondiente a la procuración de justicia; Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones establecidas por esta Ley; Coadyuvar en la elaboración del Programa; Sujetar al personal ministerial, pericial y de confianza a los procedimientos e instancias de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento y registro, así como de certificación cuando se requiere en términos de Ley; Coadyuvar en la elaboración e implementación del Programa para el desarrollo ministerial, pericial y del personal de confianza; Coadyuvar en los operativos de seguridad implementados por otras instituciones de Seguridad Pública, brindando el apoyo que conforme a derecho proceda; Implementar los mecanismos para el establecimiento del informe policial homologado, que se señala en la Ley; Implementar las políticas y los programas rectores para la capacitación y profesionalización del personal de la Fiscalía General del Estado; Atender quejas y denuncias de la ciudadanía en contra del personal de la Fiscalía General del Estado por presuntas infracciones a la Ley, a través de las unidades administrativas competentes. (LSESPMO, 2014) También se encuentra el secretario de seguridad pública que tiene las siguientes atribuciones: Presidir, en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo, el Consejo; Coordinarse con los titulares de las dependencias de

la Administración Pública Estatal, cuando el desarrollo de las funciones encomendadas lo requieran; Coadyuvar en la elaboración del Programa; Evaluar el desempeño de la policía auxiliar; Presidir la Comisión de Honor y Justicia de los cuerpos de seguridad; Atender quejas y denuncias en contra del personal de la Secretaría por presuntas infracciones a la Ley, a través de las unidades administrativas competentes; Substanciar los procedimientos y aplicar las sanciones a los prestadores del servicio de policía auxiliar y de seguridad privada por las violaciones a esta Ley, los Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; Analizar, en coordinación con los Ayuntamientos, la problemática en materia de Seguridad Pública, a fin de coadyuvar en el proyecto de los programas municipal y regional de Seguridad Pública; Fomentar entre el personal de las instituciones de Seguridad Pública, el respeto a los derechos humanos y ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de constitucionalidad, legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; Llevar el control y registro de las licencias oficiales colectivas de portación de armas de fuego autorizada a la Secretaría; Participar en la Conferencia Nacional de secretarios de Seguridad Pública; Participar en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; Supervisar el uso de las armas de fuego a cargo de las instituciones de Seguridad Pública; Instruir, a quien corresponda, para que se vigile que las corporaciones de Seguridad Pública de la policía auxiliar y de seguridad privada, utilicen armas e instrumentos permitidos por la ley; Integrar, coordinar y supervisar el Registro de Armamento y Equipo de las corporaciones estatales, municipales y de los prestadores de servicios auxiliares de seguridad; vigilar que sean puestas a disposición de las autoridades competentes, las personas, armas y objetos asegurados por las corporaciones de Seguridad Pública; Evaluar, supervisar y ordenar la actuación de los cuerpos de seguridad; Promover, desarrollar y consolidar la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública; Supervisar el funcionamiento de la Dirección de Medidas Cautelares y de Suspensión Condicional del Proceso; Las que le delegue el Titular del Poder Ejecutivo; y, Las que le confieran esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables. (LSESPMO, 2014) Además de estos, se encuentran los presidentes municipales, y los titulares encargados de las

diferentes instancias de seguridad pública. Además de estos, en la ley del sistema estatal de seguridad pública de Michoacán de Ocampo nos menciona acerca del programa estatal de seguridad pública donde el secretario ejecutivo, en conjunto con las instituciones de seguridad pública, serán los encargados de elaborar el programa, donde este programa y los programas municipales de seguridad pública, deberán contener los siguientes aspectos: El diagnóstico de la Seguridad Pública en el ámbito de su competencia; Los objetivos, metas y fundamentos que justifiquen el programa; Los indicadores que permitan evaluar los objetivos y metas del programa; Las estrategias para el logro de los objetivos; Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquellos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley y los responsables administrativos de su ejecución y evaluación. Así como apreciamos a todos los encargados de la seguridad pública y sus funciones, se encuentran otros mas como los consejos de participación ciudadana donde evalúan las diferentes políticas públicas en materia de seguridad, el impacto obtenido, los resultados, entre otras más atribuciones. (LSESPMO, 2014)

Dentro de los municipios también existen consejos municipales de seguridad, donde estarán encargados de la coordinación, planeación e implementación del sistema en sus respectivos ámbitos de gobierno, de igual manera serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el consejo, en sus respectivos ámbitos de competencia. Estos consejos municipales están integrados por el presidente Municipal quien lo preside; El Síndico; El secretario del Ayuntamiento quien fungirá como secretario ejecutivo del Consejo; El director de Seguridad Pública Municipal; Un Regidor de cada partido político; y un jefe de tenencia. (LSESPMO, 2014) Esta ley es muy basta en temas de seguridad pública, nos hace mención de las autoridades municipales en materia de seguridad pública que son: El ayuntamiento; el presidente municipal; el consejo municipal de seguridad pública y el director de seguridad pública. El ayuntamiento

tiene las siguientes funciones en materia de seguridad pública: Vigilar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento; Mantener el orden público, preservar la paz social y la seguridad en el ámbito de su competencia; Expedir los bandos de Policía y Gobierno, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de Seguridad Pública; Analizar, discutir y aprobar los planes y programas de Seguridad Pública municipales, y, en su caso, regionales, así como participar en la elaboración de los mismos en el orden estatal; Analizar la problemática de Seguridad Pública en su municipio y establecer políticas y lineamientos de solución, en coordinación y apoyo a los programas nacionales, estatales, municipales y regionales de Seguridad Pública; Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población, en la búsqueda de soluciones a la problemática de Seguridad Pública Municipal; Celebrar convenios en materia de Seguridad Pública con la Federación, el Estado, los Municipios y organismos e instituciones de los sectores público, privado y social; Proponer al personal en activo y aspirantes a ingresar al Instituto, previa su regulación para su selección, ingreso, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; Establecer la profesionalización de los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública municipales; Designar al Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a partir de la propuesta de terna que realice el Presidente Municipal, eligiendo al Director en votación calificada en sesión de Cabildo; Establecer mecanismos para que la ciudadanía pueda denunciar irregularidades en la prestación y desarrollo del servicio y las que sean conferidas por esta ley demás disposiciones legales aplicables. (LSESPMO, 2014) Mientras tanto al presidente municipal le corresponde las siguientes atribuciones en materia de seguridad pública: Mantener el orden público, preservar la paz social y la seguridad, prevenir la comisión de delitos y dar protección a las personas en sus bienes, derechos humanos y garantías, en el ámbito de su competencia; Ejercer el mando de la Policía Preventiva de su Municipio; Dictar las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre Seguridad Pública; Proponer al Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente al Ayuntamiento, el cual deberá sujetarse a los requisitos previstos en la presente Ley;

Celebrar los convenios aprobados por el Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública; Proponer los bandos, manuales y demás ordenamientos para regular la materia de Seguridad Pública; Proponer los programas y planes municipales o regionales de Seguridad Pública; Cuidar el correcto desarrollo de la organización y desempeño de las funciones encomendadas a las corporaciones de Seguridad Pública Municipal; Enviar a los aspirantes a ingresar al Instituto, al Centro previa su regulación para su selección, ingreso, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; Participar en el Consejo Municipal e Intermunicipal en su caso; Presidir el Consejo Municipal de Seguridad Pública; Ejecutar, dar seguimiento, evaluar e informar sobre el Programa Municipal de Seguridad Pública; Ejecutar los acuerdos y convenios que celebre el Municipio en materia de Seguridad Pública; Nombrar al personal de las corporaciones municipales de Seguridad Pública, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en esta Ley Aplicar sanciones administrativas por faltas a esta Ley y reglamentos respectivos, informando de cualquier movimiento a la Secretaría y a los Registros Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a las disposiciones federales y estatales vigentes; Establecer el Registro del Personal de Policía Preventiva o su equivalente; Consultar los antecedentes de los aspirantes a ingresar a la Policía Preventiva Municipal, en los Registros Nacional y Estatal de Seguridad Pública, previo a su alta administrativa; Determinar las acciones de vigilancia en zonas de su competencia, que por su incidencia delictiva lo requieran; Adoptar medidas correctivas en caso de funcionamiento deficiente de las corporaciones municipales de Seguridad Pública; Optimizar el uso de los recursos federales, estatales y municipales que se autoricen en su presupuesto anual, para la adquisición y mantenimiento de equipos de armamento, vehículos e infraestructura que requieran las corporaciones de Seguridad Pública a su cargo; Informar oportunamente al Titular del Poder Ejecutivo sobre alteraciones graves del orden público o de la tranquilidad social en su Municipio; Auxiliar a las autoridades federales y estatales de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones; Atender las recomendaciones de los programas, que en materia de Seguridad Pública, le formule el Secretario de Seguridad Pública;

Integrar las unidades de consulta y participación de la comunidad y proponer acciones que fomenten la organización de los habitantes del municipio; Auxiliar a la población de su circunscripción territorial en casos de accidentes, siniestros o cualquier contingencia; y las demás que le sean conferidas por esta Ley y otras disposiciones normativas aplicables. (LSESPMO, 2014)

Además de esta estructura en materia de seguridad pública desde lo estatal hasta lo municipal hemos perdido de vista a una organización muy importante y la que es la que más se relaciona con la sociedad civil que es la policía, esta ley nos menciona que la función básica de los cuerpos policiales es prevenir el crimen y preservar la paz y el orden públicos, esta será atendida por: Las Instituciones Policiales, y que para un mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones: a) Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción; b) Investigación, que será la encargada de investigar a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información; c) Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública; d) Seguridad y Custodia, que será la encargada de vigilar el orden y la seguridad de los centros de reinserción social y centros preventivos, así como de impedir que los procesados y sentenciados se sustraigan de la acción de la justicia y proveer los apoyos que la autoridad judicial requiera para el cumplimiento de sus resoluciones. También será la encargada de coadyuvar con las autoridades jurisdiccionales garantizando el mantenimiento del orden y la seguridad de los recintos judiciales, de las audiencias y diligencias que ordene la autoridad judicial, así como de excarcelar y trasladar a los internos, de conformidad con las órdenes que al efecto se dicten por las autoridades competentes: e) Proximidad social, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local. Las funciones de proximidad

tienen por objeto la posibilidad de habilitar mecanismos de recepción de denuncias, a través de estaciones fijas y móviles de policía, creando y adoptando un formato de denuncia acorde con los establecidos por esta Ley y la fiscalía general del Estado para el registro de los delitos que las víctimas reporten y f) Las demás que se constituyan conforme a la legislación en la materia. (LSESPMO, 2014)

Dentro de esta ley también se habla de la policía auxiliar, como un organismo descentralizado sectorizado a la secretaria, auxiliaran a la función de seguridad publica de manera complementaria y tendrán por objetivo prestar servicios especializados de custodia, vigilancia, traslado, guardia y seguridad de personas, bienes, valores e inmuebles, a dependencias, entidades y órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como a instituciones públicas y privadas, órganos autónomos federales y locales; y, a todas aquellas personas físicas y morales que requieran de sus servicios. (LSESPMO, 2014)

De manera general, los elementos de las instituciones policiales tendrán como atribuciones lo siguiente: Cumplir los programas y acciones que en materia de prevención del delito y combate a la delincuencia organizada determine el Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario y los que se deriven de convenios o acuerdos celebrados con la Federación o los municipios; Identificar y analizar elementos criminógenos y zonas de incidencias delictivas, a fin de evitar las conductas antisociales; Proporcionar protección a las personas que participen en grandes concentraciones, observando lo previsto en los artículos 6 y 9 en la Constitución; Integrar y mantener actualizados los registros de los bancos de datos que mandata la Ley General; Auxiliar a las autoridades competentes cuando formalmente se lo requieran, en la investigación, en la persecución de delitos, en la detención de personas, en el aseguramiento de bienes objeto, instrumento o producto de un delito, cumpliendo los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; Colaborar, cuando así lo soliciten con las autoridades federales,

para el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposiciones legales; Colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas del Municipio y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios o situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente, previniendo la comisión de delitos; así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público; Respetar la integridad de las personas, absteniéndose de todo acto arbitrario; Participar en operativos conjuntos con instituciones policiales federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Legislación local aplicable; Obtener, analizar, estudiar y procesar información, así como poner en práctica métodos para la prevención de delitos, directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en las leyes federales; Vigilar e inspeccionar para fines de Seguridad Pública, la zona terrestre de las vías estatales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas; Levantar infracciones en los formatos proporcionados por la autoridad competente, por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias al uso de la zona terrestre de las vías estatales y municipales de comunicación, las que deberán ser remitidas a la dependencia competente para su trámite correspondiente; Colaborar a solicitud de las autoridades competentes, en los servicios de protección civil; Coadyuvar y coordinar la protección y desarrollo de las acciones necesarias para la vigilancia de las instalaciones estratégicas que se encuentren en el Estado para garantizar su integridad y operación; Apoyar a las autoridades de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social del Estado, en la ejecución de operativos de revisión y mantenimiento del orden en los Centros de Reinserción Social del Estado; Proponer al Secretario las medidas tendientes a mejorar los servicios de Seguridad Pública; Informar a la unidad de control interno de las faltas disciplinarias y administrativas cometidas por los elementos; Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial; Verificar la información de las denuncias que le sean presentadas cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, e informar al Ministerio Público para que, en su caso,



le dé trámite legal o la deseche de plano; Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público; Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución; Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables; Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos; Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables; Proponer al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación, cuando se trate de aquellos que sólo pueda solicitar por conducto de éste; Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente; Emitir el informe policial homologado y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales; Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera; Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios; Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos

ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones. (LSESPMO, 2014)

Dentro de la estructura de las instituciones policiales de seguridad pública, se consideran por lo menos cuatro categorías: Comisarios, Inspectores, Oficiales y escala básica. Para la categoría de comisario existen las siguientes jerarquías: Comisario general, comisario en jefe y comisario; para la categoría de inspector se tienen las siguientes jerarquías: Inspector general, inspector en jefe e inspector; para la categoría de oficial se tienen las siguientes jerarquías: Subinspector, oficial y suboficial; y en la categoría de escala básica las jerarquías que se tienen son: Policía primero, policía segundo, Policía tercero y policía. (LSESPMO, 2014) Es decir, en Michoacán los policías y rangos policiales están establecidos, existe el órgano bien estructurado acerca de estos y las funciones claras que deben de ejercer, no obstante, el crimen organizado provoca que toda esta organización policial se vea afectada, sobre todo cuando hablamos de que los policías municipales son el primer contacto directo con la sociedad civil y son las más propensas a ser corrompidas. De igual manera, la policía federal es presentada como fuerzas estatales a menor escala, un término erróneo de acuerdo con Gustavo Fondevila y Rodrigo Meneses Reyes que nos plantean que, en la actualidad, las policías municipales deben de tener la flexibilidad de adaptarse a las necesidades específicas de seguridad de los municipios, a diferencia de la policía estatal que tiene funciones más específicas en prevención y reacción, en cambio los municipales deben de responder a necesidades más diversas que van desde pequeñas riñas, hasta algún tipo de violencia familiar. (Fondevila, 2017) A manera general y las funciones mas generales de un policía municipal son las siguientes: Atender delitos menores y de orden común, no graves y de bajo impacto social, mantener el orden y la paz públicos, atender las conductas antisociales, hacer cumplir las órdenes, aplicar infracciones administrativas. (Fondevila, 2017) Es por ello, que las policías municipales en varias ocasiones son criticadas y señaladas por

su aparente ineficiencia, cuando realmente no tienen la capacidad, ni logística, ni armamento para hacer frente a problemas más grandes.

### **3.2 Fuerzas armadas en el territorio**

Las fuerzas armadas en Michoacán juegan un papel muy importante, ya que están involucradas en casi todos los enfrentamientos entre gobierno y crimen organizado, para contextualizar, se debe de saber que las fuerzas armadas de México, son el conjunto de instituciones militares constituidas para garantizar la soberanía, integridad del territorio, independencia y seguridad interior del país, a su vez, deben de colaborar con las autoridades para auxiliar a la población en situaciones de emergencia o que requieran de un apoyo mayor. (DOF, 2005) El presidente de la república es el comandante supremo de las fuerzas armadas, siendo así el único con facultad para disponer de ellas, así como de nombrar a los oficiales del ejército, armada y fuerza aérea Nacional. (CPEUM, 2023) En el caso de Michoacán, el gobernador actual Alfredo Ramírez Bedolla, asegura que las fuerzas armadas han jugado un papel muy importante ya que, con su ayuda, se ha recuperado la gobernabilidad en Michoacán (GOB, 2023), no obstante, dentro del estado, en general, la delincuencia no cesa y Michoacán se encuentra dentro de los estados mas violentos por crimen organizado de toda la república (Infobae, 2021), es decir, lo que el gobernador indica es totalmente lo contrario a lo que se presentan en los datos.

Para el 2019, fue expedido un decreto de reforma a partir del cual se modificaron distintas disposiciones de la constitución, dando paso a la operación del modelo de guardia nacional, propuesto por el presidente Andrés Manuel López

Obrador, sus principales características está conformada por elementos de la policía federal, policía militar y policía naval, además de brindar las facilidades para que la población civil se integre. Para mayo del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Guardia Nacional, en la cual se definen sus criterios, en los que destaca que sus elementos tendrían formación castrense y estarían subordinados a la secretaria de seguridad y protección ciudadana, aunque vinculado con las secretarías de marina y de la defensa Nacional, a través de la coordinación operativa institucional. (Huerta, 2019) Es determinante esta nueva incorporación de la guardia nacional, debido a que, en lugar de fortalecer los cuerpos policiales locales, por su mayor proximidad a la población, estos son descalificados dando por hecho que son ineficientes, apostando por la centralización de la seguridad en un solo cuerpo federal y militarizado. (Huerta, 2019)

Se podría concluir que, debido a estas situaciones presentadas anteriormente, hablando específicamente en la zona de tierra caliente denominada “valle de Apatzingán” (donde se incluyen a Buenavista, Apatzingán, Aguililla y Tepalcatepec, entre otros municipios) el crimen organizado ha estado presente, sobre todo desde el 2006, en la denominada guerra contra el narco, en Buenavista, los enfrentamientos entre las fuerzas federales y los grupos delictivos crecieron exponencialmente. Pasado el tiempo, los pobladores se fueron alejando más y más de la policía local por el miedo que se tenía al creer que estuviera cooptada por el narcotráfico, aunado a esto y a las malas prácticas de la policía municipal, provocaron que el crimen organizado tomara y formara parte de casi todas las actividades económicas del municipio para así, también ellos financiar el conflicto que se tenía. (Peniche, 2018)

Debido a la inseguridad que se llegaba a vivir en esta región, los habitantes realizaron demandas al estado mexicano, sin embargo, el estado lo que hacía era enviar más fuerzas armadas, generando así, más guerra y más sangre, aunado a que el propio crimen se hacía cargo de muchas instituciones a nivel local y estatal. (Peniche, 2018) Se podría decir que el aumento de la policía federal, si logro reducir a algunos carteles entre ellos a “las zetas” pero el lugar lo ocupaba otro cartel que era “la familia michoacana”, iniciando así nuevos ciclos de violencia. Para el 2011, se logró abatir al líder de la familia michoacana, sin embargo, aprovechando el desconcierto en la zona, surgió otro nuevo cartel llamado “los caballeros templarios” (Peniche, 2018) entonces esto era un cuento de nunca acabar, parecía ser un círculo, donde se repetía la misma historia una y otra vez. Ante esto, surge un nuevo personaje dentro de esta investigación, refiriéndome a Hipólito Mora, que era un empresario y productor de limón, Hipólito Mora, con ayuda de productores y ganaderos, se levantó en armas para expulsar a los caballeros templarios del municipio de Buenavista y de Tepalcatepec. En el caso de Buenavista, decía Hipólito Mora que el crimen organizado solo les permitía cortar limón dos días a la semana para que ellos, coludidos con los productores de limón más ricos de la zona, tomaran el control del producto y así venderlo mucho más caro, por la poca producción de este. (Peniche, 2018) Una razón muy contundente del porque se levantaron en armas para poder erradicar al crimen organizado, en 2015, durante sus inicios como autodefensas, tenían clara la idea de trabajar en conjunto con el gobierno, de acuerdo con una entrevista realizada por Romain Le Cour Grandmaison a un líder de autodefensas en 2015, menciono lo siguiente:

*“No hay que ir en contra del gobierno, hay que trabajar con el gobierno. O por lo menos pretenderlo. si vas en contra del gobierno, si lo retas, él te mira a os ojos y te dice: “Órale pues” y ahí mismo te carga la chingada”*

A partir de 2014 se podía observar en las carreteras del valle de Apatzingán, una sucesión de barricadas puestas en puntos estratégicos funcionando como retenes, donde los autodefensas eran el primer cinturón de seguridad para llegar a los distintos pueblos y rancherías dentro del valle, donde tenían armamento variado, desde viejas escopetas hasta rifles modernos, las personas locales, tenían pasamontañas, chalecos antibalas y ropa militar, donde la idea principal era revisar a los vehículos y conductores, las veinticuatro horas del día. (Le Cour, 2021)



Caseta de policía municipal, era barricada del crimen organizado, Imagen propia.

### **3.3 Colombianización Michoacana**

Los inicios de este término en México, principalmente se dan a partir de que Oscar Naranjo, un general colombiano entra en la nomina del gobierno mexicano, este general fue acusado por promover las policías comunitarias en México. En Colombia, Naranjo formaba parte de un trio de colombianos que en los años 90s se convirtieron en un bloque de búsqueda con ayuda de la policía nacional colombiana, para combatir a Pablo escobar, jefe del cartel de Medellín en ese entonces, Naranjo

fue señalado por crear un escuadrón denominado los pepes, donde pacta con el cartel de Cali para hacer el trabajo sucio en contra del cartel de pablo escobar, Naranjo decía:

*“Cuando dos o tres carros bomba explotan en Bogotá, Medellín o Cali y hay más de 120 muertos cada semana por esta guerra, la verdad es que el estado y la sociedad dijeron: -hagan lo que tengan que hacer para parar esta guerra- “.*

A partir de ese momento fue la creación de grupos paramilitares, siendo financiados por hacendados e industriales colombianos, en los 90s se convirtieron en las autodefensas unidas de Colombia, siendo una “solución” al problema de la violencia en Colombia. (Riva, 2015)

Un último tema por destacar que es imprescindible dejarlo fuera de esta investigación, que se relaciona con el crimen organizado y sobre todo con los grupos de autodefensas es esta similitud con lo que sucedió en Colombia, donde en la primera década del siglo XXI existía una guerra sin precedentes entre narcos y gobiernos, a la par, México vivía la guerra contra el narcotráfico declarada por Felipe Calderón. Se podría decir que actualmente vivimos el mismo panorama que se vivía en la nación sudamericana hace algunas décadas cuando Pablo Escobar Gaviria ensangrentó al país, motivó la violencia política e inundó al mundo de drogas, sin una estrategia de negocio, solo acumulando dinero, acompañado por socios sin preparación académica que transportaban droga y mataban a sus rivales a diestra y siniestra. (Campos, 2021) En México seguimos en una etapa de violencia y muerte por el comportamiento de los criminales del país, los cuales se disputan el consumo interno y la colocación de los productos en otros mercados. Hoy en día, la situación en Colombia y México es totalmente distinta, ahora los narcotraficantes colombianos se venden la mercancía entre sí, ya no hay conflictos como tal, en el país sudamericano siembran alrededor de 140 mil hectáreas de cocaína, haciéndolo atractivo para los mexicanos, mientras que en México, además de lo mencionado anteriormente, se padecen las adicciones, las masacres, la guerra entre grupos delictivos rivales, la corrupción de policías, fiscales, jueces, agentes

de aduanas e incluso políticos que son financiados por el crimen organizado. (Campos, 2021)

Se puede apreciar, que el crimen organizado no solo este contento con dominar las zonas mas rurales del país, principalmente, si no que ya también se va a las grandes urbes a cometer actos delictivos, un ejemplo de ello fue el intento de asesinato de Omar García Harfuch, ex secretario de seguridad pública de la ciudad de México. (Barrera, 2022) También estos ataques se deben a la infiltración del crimen organizado en la dinámica social, donde van ganando espacio en gobiernos, policías y la iniciativa privada, además de eso, también se van arraigando mas y mas en comunidades rurales donde en ocasiones brindan protección y cabida dentro de los carteles, así con el paso del tiempo, se vuelven tan poderosos que logran concretar territorios fallidos. (Barrera, 2022)

La estrategia colombiana se dio y se sigue dando en Michoacán, donde hay grupos de autodefensas y policías comunitarias armadas por el ejército, usando fusiles reglamentarios de las fuerzas armadas, a su vez hay asesinatos, masacres y desplazamiento de personas civiles, en este sentido, la colombianización de Michoacán se puede ver como realidad, en lo que se da a pensar que lo sucedido en Colombia, se ve reflejado en México y la solución al problema del crimen organizado, se haga un problema aun mas grande en el territorio mexicano. (Riva, 2015)

### **Conclusiones:**

En México y sobre todo en Michoacán, la violencia generada por el crimen organizado ha dejado huella en la población civil durante muchos años, (desde épocas donde no era luchas entre carteles o carteles contra gobierno, si no luchas de guerrillas por tierras o ajuste de cuentas) es un problema que parece no tener solución. A pesar de que la violencia por el crimen organizado es uno de los



problemas más grandes del país, parece ser que para algunos gobernantes este no es el problema principal y lo dejan en segundo plano o no lo combaten, otros gobiernos han intentado erradicarlo por otras vías sin tener éxito alguno y otros mas han tratado el problema directamente, generando mas violencia, es decir, si aparentemente se ha intentado de todo para combatir este problema ¿Qué más queda hacer?

La normatividad es clara, las leyes están, en cuestiones de seguridad, pero no se llevan a cabo correctamente o no se llevan a cabo tal cual, parece ser que dentro de Michoacán, las leyes y los gobiernos son una simulación, están pero simplemente porque deben de estar y se deben de presentar iniciativas y políticas publicas con respecto a la seguridad, pero de que se expresen a que se ejecuten hay mucha distancia, lamentablemente en Michoacán, se ha normalizado tanto el tema del crimen organizado que en otras regiones o estados cuando se habla de Michoacán, lo primero que se puede venir a la mente es violencia, asesinatos, narcotraficantes o secuestros. Aunado a esto, otro problema principal que recae en el estado michoacano y que si no se resuelve, el problema no disminuye y mucho menos va a terminar y es la corrupción que existe entre instituciones gubernamentales y de seguridad en Michoacán que han dado pauta a que el crimen organizado opere de manera tranquila y con impunidad, como ya lo habíamos mencionado en un capitulo de este proyecto la corrupción es uno de los principales problemas que requieren una atención urgente en el estado michoacano, esto debido a graves implicaciones económicas, políticas, ambientales y sociales que provoca un fenómeno que debilita el estado de derecho, asimismo, debilita la calidad de vida de los ciudadanos, aumenta la pobreza y aumenta las violaciones de derechos humanos. (CPC, 2020)

Un tema por resaltar es que, a diferencia de otros países como Colombia, estados unidos o Italia, el crimen organizado en México no llama la atención de

investigadores y académicos para su estudio. (Astorga, 2016) La razón desde mi punto de vista puede variar, puede ir desde que es un tema complejo que puede generar cierta inseguridad o miedo al encontrarse con un tema tan polémico, otra puede ser que, debido a la complejidad, dan por sentado que no hay solución al problema y es una pérdida de tiempo, en este país, estamos lejos de encontrar estudios profundos acerca del crimen organizado y la violencia que genera.

Por otro lado, de acuerdo a Enrique Guerra, al gobierno le puede resultar incomodo reconocer que el crimen organizado desafía al propio estado, ya que el estado sigue con la idea errónea de que el monopolio legítimo de la violencia le pertenece al estado, además del hecho de que algunos grupos delictivos se hayan apoderado de comunidades enteras, brindándoles cierta seguridad y paz pueden revelar una de las debilidades del estado mexicano y esta es su incapacidad por garantizar la plena seguridad a la ciudadanía. (Guerra, 2023) Esta conclusión no es para nada nueva, es un concepto que cualquier investigador tiene en mente a la hora de indagar en el tema. Se puede analizar que las instituciones públicas, sobre todo a nivel municipal no son las esperadas, suelen estar sujetas al crimen organizado, estos grupos delictivos operan en los municipios gracias a una nula resistencia por parte del gobierno y de las policías municipales, que como ya vimos, no cuentan con el armamento, ni equipo para si quiera, hacer frente a estos grupos que cuentan más con un carácter militar, con armas de alto poder, estrategias paramilitares, entre otras cosas que dejan muy mal parada a la policía militar. Un tema a concluir que es cierto y se ha podido observar a lo largo de los años es que, los carteles, por mas poder que tengan y estén por encima incluso del estado, su meta no es edificar un estado alternativo, al crimen organizado no le interesa gobernar todo un país, lo que si les interesa es tener dominio territorial, por ejemplo, asegurar vías de acceso, como carreteras, caminos, autopistas, controlar en menor medida a la policía, que como ya fue observado en repetidas ocasiones, esta no es capaz de enfrentar al crimen organizado, también buscan apropiarse de medios de producción e intimidar a políticos e instituciones publicas locales y a la ciudadanía. (Guerra, 2023)

Michoacán es un estado en su mayoría de carácter rural, por lo mismo, es más sencillo para el crimen organizado internarse en rancherías y montañas para laborar, ya sea creando cocinas para la droga y sustancias ilícitas o para habitar en algún lugar del cual tienen el dominio o están en disputa por tal territorio, para el estado y las fuerzas armadas que son quienes combaten a estos grupos, es más complicado buscar a los narcotraficantes cuando estos no están cerca de alguna carretera, ya que los viajes a pie pueden durar horas e incluso se puede prestar a que se trate de trampas para que el crimen pueda atarlos y tenerlos a su merced. Además, como ya lo habíamos mencionado, Michoacán resulta ser un estado estratégico para el crimen organizado, su posición geográfica, carreteras y caminos, además de tener uno de los puertos más grandes del país provoca que sea un estado ampliamente atractivo para los grupos criminales. (Benítez, 2014)

Por otro lado, Michoacán es un estado en su mayoría de carácter rural, esto se puede traducir en falta de oportunidades económicas para los jóvenes o quienes no disponen de tierras propias para cultivar y falta de oportunidades sociales, por esto las personas y en mayoría los jóvenes michoacanos se unen al crimen organizado, esto con la esperanza de salir adelante, tener dinero de una manera más rápida, la falta de empleo y la pobreza pueden ser factores principales, además de una nula formación educativa, donde de acuerdo a datos del INEGI, en Michoacán, el promedio de escolaridad de la población es de 8.6, es decir tener el segundo año de secundaria. (INEGI, 2020)

Por último, se puede apreciar dentro de este proyecto, que la población michoacana es ambivalente, lo que quiere decir que por un lado están las personas que viven constantemente atemorizadas por el crimen organizado debido a los enfrentamientos entre carteles, las extorsiones, secuestros, etc. Que no permite

garantizar la paz y seguridad que viene estipulada en la CPEUM y a su vez se traduce en que la población sea desplazada a otros lugares por los mismos factores y del otro lado está la población que (en su mayoría vive en condiciones rurales y de pobreza) ve en el crimen organizado una oportunidad de salir adelante, además ven al propio crimen organizado como una salida al gobierno que tiende a ser corrupto y sin garantías sociales.

## Referencias:

Aceves Jiménez, Rodolfo (2023). El monopolio de la violencia. Escrito en opinión en La silla Rota. Recuperado de: <https://lasillarota.com/opinion/columnas/2023/5/13/el-monopolio-de-la-violencia-428306.htm>

Aguirre-Ochoa, J., & Gómez, M. (2021). Debilidad institucional y experiencia anticrimen en México. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, (29), 45–57.  
<https://doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4407>

Astorga, L. (2016). Seguridad, territorio y violencia en México. Fondo de Cultura Económica.

Barrera Jaime. (2022) México a 7 décimas de la narco-colombianización. Informador.mx recuperado de: <https://www.informador.mx/amp/ideas/Mexico-a-7-decimas-de-la-narco-colombianizacion--20220210-0036.html>

BBC, news mundo, Ciudad de México. 11 marzo de 2022. Aguililla: asesina en México a cesar Valencia, alcalde del bastión del líder del cartel de Jalisco Nueva Generación. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-60664302>

Benítez Manaut, Raúl (2014). Violencia, seguridad y defensa en México. Ciudad de México: Fondo de cultura económica

Campos Octavio (2021) La colombianización de México. El Ágora. Diario ContraReplica, periodismo de investigación. Recuperado de: <https://www.contrareplica.mx/amp/nota-La-Colombianizacion-de-Mexico202119834>

Chabat, J. (2010). Seguridad en México: Perspectivas y propuestas. Ediciones Coyoacán.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). Diagnóstico sobre la situación de las policías municipales en México. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/INFORME-POLICIAS-MUNICIPALES.pdf>

Dussauge, M. (2010) "Combate a la corrupción y rendición de cuentas: avances, limitaciones, pendientes y retrocesos" en Méndez, J. Los grandes problemas de México, Tomo XIII, Colmex, México, 209-247.

Enrique Cárdenas. (2 de agosto de 2022) La otra Inseguridad: extorsión, despojos y robos. México como vamos. Recuperado de <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2022/08/la-otra-inseguridad-extorsion-despojos-y-robos/>

Flores, Carlos I. (2016). Seguridad Pública en México: avances y retos. Instituto Nacional de Administración Pública.

Fondevila Gustavo y Meneses Reyes Rodrigo. (2017). El rol del policía municipal en México, trabajo social y mediación de conflictos. Gestión y política pública. Volumen XXVI. Recuperad de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v26n1/1405-1079-gpp-26-01-00139.pdf>

Fuentes Diaz Antonio, (2015). Scielo. Narcotráfico y autodefensa comunitaria en "Tierra Caliente", Michoacán, México. Recuperado de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78582015000200068&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78582015000200068&script=sci_arttext)

Galván Guadalupe (2023) Carteles mexicanos, el quinto empleador mas grande del país. El Universal. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/carteles-mexicanos-el-quinto-empleador-mas-grande-el-pais/>

García Ramírez, Sergio "En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito", en Pedro José Peñaloza y Mario A. Garza Salinas (coords.), *Los desafíos de la seguridad pública en México*, Universidad Iberoamericana, UNAM, PGR, México, 2002, p. 81.

Gil Olmos, José. (febrero, 2015) Batallas de Michoacán. Capitulo uno: los orígenes. Ediciones proceso.

Gobierno de México, Representación Agricultura Michoacán. 25 de mayo de 2018. Recuperado de <https://www.gob.mx/agricultura/michoacan/articulos/limon-michoacano-posicionado-como-el-primer-productor-a-nivel-nacional?idiom=es>

Huerta Peruyero, Roberto (2020) La Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2019-2024 y la Guardia Nacional frente a la crisis de violencia y criminalidad. Análisis y prospectivas”, en Cejas, López y Rosas (coordinadoras), Logros, retos y contradicciones de la 4T, UAM-X, México.

INEGI, (2020). Cuéntame INEGI, Educacion. Michoacán de Ocampo, recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=16#:~:text=Educaci%C3%B3n.,Michoac%C3%A1n%20de%20Ocampo&text=En%202020%2C%20en%20Michoac%C3%A1n%20de,de%20segundo%20a%C3%B1o%20de%20secundaria.>

-INEGI, (2022). “Cuéntame INEGI, información por entidad”. Monografías. Recuperado de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/territorio/clima.aspx?tema=me&e=16>

-Infobae, (2020). “Los 10 estados en los que el narco sembró el pánico”. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/01/04/los-10-estados-en-los-que-el-narco-sembró-el-panico/>

Juárez-Salazar, E. M. (2017). Memoria y significación social: burocracia y archivo histórico sobre la guerra sucia en México. Rev. Colomb. Soc., 40(1), 83-100.

Krugman, P. (2018). El narcotráfico y la economía. El País. Recuperado de [https://elpais.com/economia/2018/05/01/actualidad/1525191954\\_295715.html](https://elpais.com/economia/2018/05/01/actualidad/1525191954_295715.html)

LeCour Grandmaison, Romain. (2021) Autodefensas: causas del auge de los civiles armados en México. Ciper Académico Chile, 05.04.2021. recuperado de: <https://www.ciperchile.cl/2021/04/05/autodefensas-causas-del-auge-de-los-civiles-armados-en-mexico/#:~:text=Las%20Autodefensas%20de%20Michoac%C3%A1n%20fueron,d e%2015%2C000%20miembros%5B3%5D>.

Ley federal contra la delincuencia organizada. 1996, reformado por última vez en 2021. Artículo 8º. Cámara de Diputados del H. congreso de la unión.

Ley general del sistema nacional de seguridad, artículo 2º, Felipe Calderón Hinojosa, última reforma en 2010

Ley general del sistema nacional de seguridad pública, (2009) Felipe calderón Hinojosa, última reforma abril de 2023. Cámara de diputados del H. congreso de la unión.

Ley Orgánica de la administración pública federal (1976) José López Portillo, última reforma mayo de 2023. Cámara de diputados del H. congreso de la unión

Los Angeles Times. (2021) México presenta plan de apoyo integral del estado de Michoacán ante el azote del crimen. Recuperado de <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-10-09/mexico-presenta-plan-de-apoyo-integral-para-michoacan-ante-el-azote-del-crimen>

Luna Leyva Porfirio. El derecho a la libertad. Foro jurídico. Revista del mes. Febrero, 2021. Recuperado de <https://forojuridico.mx/el-derecho-a-la-libertad-personal/#:~:text=La%20privaci%C3%B3n%20o%20restricci%C3%B3n%20de,der echo%20de%20vivir%20en%20libertad>.

Marín García, Alfredo. 2023. Institución. Economipedia. Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/institucion.html>

México Evalúa (2018). Índice Autonomía y Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías Estatales 2018. Recuperado de <https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-ADPEF2018.pdf>



Morris D. Stephen. (1992) corrupción política en el México contemporáneo. Editorial Siglo XXI. Primera edición. México.

Núñez Flavio. (2022) Michoacán, Estado con más homicidios dolosos en lo que va del 2022. El Sol de Morelia. Michoacán, México. Recuperado de: [https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/michoacan-estado-con-mas-homicidios-dolosos-en-lo-que-va-del-2022-7781497.html#:~:text=%2D%20Michoac%C3%A1n%20se%20coloc%C3%B3%20en%20el,y%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana%20\(SSPC\).](https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/michoacan-estado-con-mas-homicidios-dolosos-en-lo-que-va-del-2022-7781497.html#:~:text=%2D%20Michoac%C3%A1n%20se%20coloc%C3%B3%20en%20el,y%20Protecci%C3%B3n%20Ciudadana%20(SSPC).)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2019). Informe Mundial sobre las Drogas 2019. Nueva York: ONUDD.

Peniche Moreno, Luis Alberto (2018) Estrategias de defensa comunitaria en el valle de Apatzingán. Defender al pueblo. Autodefensas y policías comunitarias en México. Ciudad de México. Pp 231-255. Recuperado de [https://www.researchgate.net/profile/Giovanna-Gaspardo/publication/336699888\\_Respuestas\\_comunitarias\\_a\\_la\\_violencia\\_en\\_Cheran\\_seguridad\\_participacion\\_reconstruccion\\_del\\_territorio\\_y\\_de\\_la\\_sociedad/inks/5dadcd71299bf111d4bf84bf/Respuestas-comunitarias-a-la-violencia-en-Cheran-seguridad-participacion-reconstruccion-del-territorio-y-de-la-sociedad.pdf#page=60](https://www.researchgate.net/profile/Giovanna-Gaspardo/publication/336699888_Respuestas_comunitarias_a_la_violencia_en_Cheran_seguridad_participacion_reconstruccion_del_territorio_y_de_la_sociedad/inks/5dadcd71299bf111d4bf84bf/Respuestas-comunitarias-a-la-violencia-en-Cheran-seguridad-participacion-reconstruccion-del-territorio-y-de-la-sociedad.pdf#page=60)

Ramírez Martín. (2019). Seguridad pública en México: Situación actual y desafíos. Revista de política criminal. Pp 67-81

Ramos García, José María. (2005) Revista Mexicana de ciencias sociales y políticas. Seguridad Ciudadana y Nacional en México: hacia un marco conceptual.

Ramos García, José María. (2018). Seguridad Pública en México: Retos y Perspectivas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Rivapalacio Raymundo. (2015) La colombianización de Michoacán. Vanguardia.Mx recuperado de: <https://vanguardia.com.mx/opinion/3000565-la-colombianizacion-de-michoacan-GQVG3000565>

Roch Mercedes. Definición de estado moderno. Enciclopedia Asigna, Edición 114. 2022. Buenos Aires, Argentina. Editorial Malisia. Recuperado de <https://enciclopedia.net/estado-moderno/>

Sales Heredia Renato. (2015). Reforma del sistema de justicia penal en México. México: UNAM.

The Dallas Morning News. (2022). 20 muertos en balacera en palenque clandestino en Zinapécuaro, Michoacán. AIDiaDallas. Recuperado de <https://www.dallasnews.com/espanol/al-dia/mexico/2022/03/28/palenque-zinapecuaro-michoacan-ataque-tinajas/#:~:text=Al%20menos%2020%20personas%20murieron,tres%20estadounidenses%20y%20un%20guatemalteco.>

UNODC. (2021). The globalization of crime: A transnational Organized Crime Threat Assessment. Viena: UNODC

